

KRITSBEY PÉREZ FLORES, Presidenta Municipal Constitucional de San Francisco Tetlanohcan, a sus habitantes sabed:

Que, por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se me ha remitido la siguiente iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027 para el Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala:

AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión pública ordinaria de cabildo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda presenta a este cabildo el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintisiete:

I. Qué los artículos 115, fracciones I, párrafo primero, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 87, 90 y 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 2, 3, 12, 13 y 81, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establecen que el Ayuntamiento del municipio de San Francisco Tetlanohcan es el órgano de gobierno de elección popular directa, que es una entidad de derecho público, integrado por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que la ley determine; con personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene la facultad para administrar libremente su hacienda; la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, así como por aportaciones y participaciones federales; cuyo propósito es satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentre asentada en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del municipio.

II. Que, como antes se mencionó, los ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, forman parte del patrimonio municipal el cual se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la hacienda pública municipal, junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la hacienda pública municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y demás leyes aplicables, según lo disponen los artículos 87 y 88 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTA REGIDORA
2024-2027

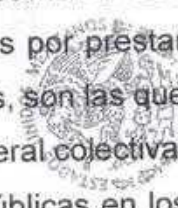


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

III. Que, las contribuciones municipales de conformidad con el Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se clasifican en impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos; las cuales las define de la siguiente manera: impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; son derechos, las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del municipio, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos o particulares por prestar servicios públicos a cargo del municipio; las contribuciones de mejoras, son las que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Así, establece que son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado, así como por la explotación de sus bienes de dominio privado; que son aprovechamientos, los ingresos que percibe el municipio por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, que derivan de financiamientos y de los que obtengan los organismos públicos descentralizados.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

IV. Que, en el caso concreto que nos ocupa, el Ayuntamiento que administra la hacienda pública y gobierna en el Municipio de San Francisco Tetlanohcan, está conformado por un cuerpo colegiado al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, integrado por una Presidenta Municipal Constitucional, un Síndico y Seis Regidoras; de conformidad con lo establecido en los artículos 90, párrafo segundo, tercer y cuarto fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 12, 13 y 14, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SÍNDICO MUNICIPAL
2024-2027

V. Que, es una atribución del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, conforme a lo establecido en los artículos 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 80, 85 fracción II, 86, segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 33 fracción I y II, 47 fracción I, inciso a), de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; presentar al Congreso del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año en curso, la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente; en la que se propondrán las tasas, cuotas y/o tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y en su caso productos o aprovechamientos; previa autorización de los miembros que lo integran.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

VI. Que, el municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos; por lo que es necesario fortalecer la hacienda pública municipal a través de una política fiscal que tienda permanentemente a depurar, actualizar y ampliar la base de contribuyentes, así como a brindar eficacia, eficiencia, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

VII. Que, en consecuencia para que se pueda cubrir las necesidades de infraestructura que le exige la sociedad, así como seguir con la prestación de servicios públicos de calidad que los habitantes demandan, es indispensable que el Municipio, por una parte, optimice los ingresos que la legislatura local ha determinado a su favor, salvaguardando que no se lesione aún más la economía de los ciudadanos que de por sí se han visto vulnerados por el difícil entorno macroeconómico que se vive en nuestro país, y por otra parte, que siga

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

manteniendo su disciplina financiera en la aplicación del recurso público, con el objeto de lograr el manejo sostenible de las finanzas públicas.

VIII. Que, por los motivos antes expuestos y tomando en consideración el principio de anualidad que prevalece en las leyes fiscales específicas, la presente Ley conlleva una visión sustentada en un Presupuesto de Ingresos Municipal que estará vigente en el ejercicio fiscal dos mil veintisiete; que considera los principios de legalidad, equidad y proporcionalidad en la aplicación de las cargas tributarias y sus respectivas tasas, cuotas y/o tarifas; que la legislatura local determinará en favor de la hacienda pública municipal; Ley que sin perder de vista el sentido de sensibilidad social, permitirá que el municipio en el próximo año, se allegue recursos suficientes para hacer frente al gasto público que resulte como consecuencia de la implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

IX. Que, la presente Ley se hace en el marco de un contexto socioeconómico, ciertamente estable en términos económicos, el cual es prevaleciente en todo el país, en la entidad y en el municipio, lo que implica certeza; que motiva a proponer un ordenamiento tributario que no solo se enfoque a lograr más ingresos para la hacienda pública municipal, con una visión eminentemente recaudatoria, sino que considere esencialmente la complicada situación económica que vive una buena parte de la población del municipio y la necesidad de que el peso de las contribuciones se distribuya de una manera más uniforme y en estricto apego a la equidad y proporcionalidad, para así evitar que tal peso se recargue en unos cuantos contribuyentes; por lo que, para tal efecto, se valoraron las siguientes:

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2027

Los Pre-Criterios Generales de Política Económica presentan el marco preliminar de las perspectivas macroeconómicas y fiscales del Gobierno de México, que servirán de base para la elaboración del Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2027. Estas estimaciones incorporan los avances alcanzados desde el inicio de la administración y reflejan la continuidad de una política económica que pone en el centro el bienestar de las personas, el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y la construcción de un desarrollo más justo e incluyente. En



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

congruencia con los principios del Humanismo Mexicano y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, la conducción económica del país seguirá orientada a reducir las brechas sociales, regionales y de género, al tiempo que fortalece las bases productivas y preserva la estabilidad macroeconómica y fiscal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SIE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

El entorno internacional continúa presentando retos relevantes. Persisten fuentes de volatilidad asociadas a conflictos geopolíticos, disrupciones en rutas estratégicas del comercio global y cambios en la política comercial de Estados Unidos (EE. UU.), en un contexto marcado por el proceso de revisión del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Sin embargo, México llega a esta etapa con fortalezas que le permiten enfrentar el entorno externo con mayor capacidad de respuesta. La economía mexicana cuenta con fundamentos sólidos, una deuda pública baja y sostenible, un sistema financiero resiliente, niveles históricamente altos de Inversión Extranjera Directa (IED) y una posición estratégica dentro de las cadenas de valor de América del Norte.

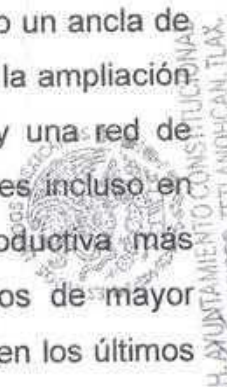


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
AYUNTAMIENTO
2027

El país cuenta además con motores que contribuyen a diversificar sus fuentes de crecimiento. Por ejemplo, el mercado interno se ha consolidado como un ancla de estabilidad, apoyado en el aumento sostenido de los salarios reales, la ampliación de los Programas para el Bienestar, una mayor inclusión laboral y una red de protección social que ha permitido sostener el ingreso de los hogares incluso en fases de desaceleración externa. A ello se suma una base productiva más diversificada, con creciente dinamismo en sectores manufactureros de mayor contenido tecnológico, así como una infraestructura económica que en los últimos años ha permitido ampliar la conectividad territorial y la capacidad logística del país. El modelo de desarrollo con bienestar se sostiene en tres pilares que seguirán orientando la política económica. El primero es el fortalecimiento del ingreso de los hogares, especialmente de aquellos más vulnerables y con bajos ingresos, mediante aumentos al salario mínimo, transferencias directas y políticas que amplían el acceso efectivo a la salud, la educación, la vivienda y la seguridad social. El segundo es la inversión en infraestructura estratégica, que constituye no sólo un motor de crecimiento de corto plazo, sino también una palanca para elevar la capacidad productiva, cerrar brechas regionales, detonar inversión privada y fortalecer la soberanía económica. El tercero es la responsabilidad fiscal, entendida



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
REGIDOR

no como un fin en sí mismo, sino como la condición que permite sostener el desarrollo, preservar la estabilidad y garantizar que el Estado cuente con capacidad permanente para proveer derechos universales, resolver fallas de mercado y promover el desarrollo nacional.

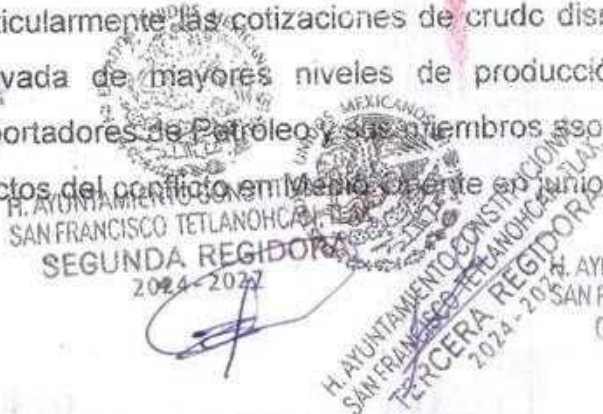
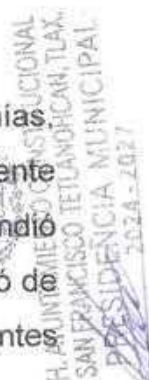
ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Desempeño de la economía global durante 2025

A pesar de un entorno internacional complejo, marcado por cambios en política comercial y de una reconfiguración en el comercio mundial, la actividad económica mantuvo un crecimiento resiliente. Parte de este desempeño respondió a la inversión en sectores vinculados al desarrollo de centros de datos e inteligencia artificial, así como por menores aranceles efectivos aplicados por EE.UU. a países exportadores. También contribuyeron la anticipación de importaciones en el primer trimestre del año, previo a la entrada en vigor de los aranceles en abril, así como a la reorientación de las cadenas de suministro por parte de las empresas. Estos factores compensaron parcialmente los efectos adversos derivados de los conflictos geopolíticos, tensiones comerciales e incertidumbre en la política comercial.

El proceso de desinflación global continuó avanzando en diversas economías acercándose gradualmente a sus objetivos. No obstante, la inflación subyacente mantuvo cierta resistencia por el subcomponente de servicios que descendió gradualmente durante el año. Por su parte, la inflación de mercancías aumentó de manera paulatina desde los niveles bajos observados en 2024, con repuntes acotados en EE. UU. asociados a los aranceles.

En el mercado de materias primas, los precios de metales industriales como el acero y el cobre aumentaron tras los anuncios arancelarios, así como por su demanda como activos de refugio en el caso del oro. En contraste, los precios de energéticos particularmente las cotizaciones de crudo disminuyeron debido a una sobreoferta derivada de mayores niveles de producción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus miembros asociados (OPEC+), contrarrestando los efectos del conflicto en Medio Oriente y el inicio.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

En este contexto, la mayoría de los bancos centrales adoptó una postura monetaria menos restrictiva, aunque con cautela ante los riesgos derivados del entorno internacional. La Reserva Federal (FED) reanudó su ciclo de relajación monetaria y redujo su tasa de referencia en tres ocasiones consecutivas a partir de septiembre ubicándola en un rango de 3.50–3.75%. Este proceso contribuyó a la relajación de las condiciones financieras internacionales, a pesar de los episodios acotados de volatilidad asociados, principalmente, con los anuncios arancelarios del gobierno estadounidense.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATO DE LA ALFARERÍA MUNICIPAL
2024-2027

1.1.1 Evolución observada durante 2025

En 2025, las principales economías registraron un desempeño mejor al previsto a inicios del año, aunque con divergencias asociadas a los cambios en la política económica de EE. UU. A nivel sectorial, la demanda global de servicios mantuvo un mayor dinamismo, particularmente en los segmentos tecnológicos y financieros, mientras que el sector manufacturero continuó mostrando debilidad, especialmente en la industria automotriz, que tanto en EE. UU. Como en la zona del euro se contrajo por segundo año consecutivo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

En EE.UU., la economía creció 2.2% anual, por debajo del ritmo observado en 2024. El consumo privado se mantuvo robusto, aunque se moderó ante la desaceleración del empleo. Las exportaciones netas restaron al crecimiento: por un lado, se observó un aumento significativo de las importaciones durante el primer trimestre, asociado a compras anticipadas ante la expectativa de mayores aranceles; por el otro, las exportaciones mostraron un menor dinamismo, reflejando una demanda externa más débil en un entorno de mayores tensiones comerciales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

La inversión privada en EE. UU. se desaceleró ante el entorno de incertidumbre, no obstante, el gasto en propiedad intelectual y en equipos vinculados a la inteligencia artificial registró un crecimiento de 15.6% anual contribuyendo positivamente al Producto Interno Bruto (PIB). Por su parte, el cierre parcial del Gobierno Federal en el cuarto trimestre generó una debilidad transitoria en la actividad, que se prevé se revertirá a inicios de 2026.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

En China, pese a los aranceles impuestos por EE. UU., se registró un mayor dinamismo en las exportaciones netas y la actividad manufacturera, derivado de la diversificación comercial hacia terceros países —tales como Vietnam, Tailandia, Malasia y Singapur— y por un tipo de cambio competitivo frente a otros socios comerciales, que compensó la debilidad del consumo interno y la contracción del sector inmobiliario. Como resultado, la economía registró un crecimiento anual de 5.0%, en línea con la meta oficial.

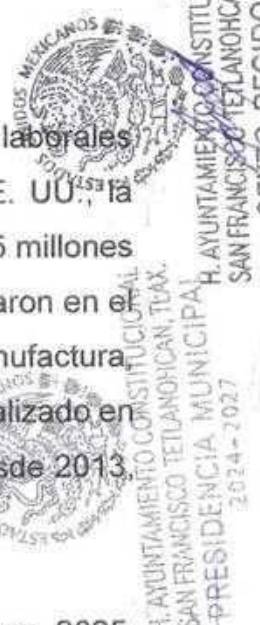
En la zona del euro, la actividad económica creció 1.4% anual, apoyada por una recuperación gradual del consumo privado, un mercado laboral sólido y una postura fiscal expansiva, principalmente en Alemania y Francia.

Mercado laboral

En la mayoría de las economías avanzadas y emergentes, los mercados laborales mostraron señales de moderación tras varios años de fortaleza. En EE. UU., la creación de empleo se desaceleró de manera significativa, al pasar de 1.5 millones de puestos en 2024 a 116 mil en 2025. Los nuevos empleos se concentraron en el sector salud, compensando parcialmente la debilidad observada en manufactura, transporte y el Gobierno Federal. Si bien no se registró un aumento generalizado en los despidos, la tasa de contrataciones se ubicó en su nivel más bajo desde 2013, reflejando una menor dinámica de rotación laboral.

En la zona del euro, el empleo aumentó en 1.2 millones de puestos en 2025, ligeramente por debajo de lo observado el año previo. Los incrementos se concentraron en los sectores de servicios y construcción, mientras que el empleo en manufactura continuó ajustándose, en línea con la debilidad de la actividad industrial.

La tasa de desempleo en EE. UU. aumentó de 4.0 a 4.4% entre enero y diciembre de 2025, con cifras ajustadas por estacionalidad. En contraste, la zona del euro registró un mínimo histórico de 6.2% en diciembre, reflejo de un mercado laboral que se mantiene relativamente sólido. En ambas economías, los salarios reales continuaron creciendo, apoyados por la moderación inflacionaria. No obstante, en



EE. UU. la participación laboral se redujo ligeramente, en parte por factores estructurales como el envejecimiento poblacional y condiciones más restrictivas en los flujos migratorios.

Inflación

En 2025, la convergencia de la inflación hacia los objetivos avanzó en varios países. En EE. UU., la inflación de servicios disminuyó gradualmente, especialmente por la persistencia en los subcomponentes de vivienda y servicios médicos. Asimismo, ciertas mercancías como electrodomésticos y muebles para el hogar registraron repuntes acotados derivado de los cambios arancelarios. No obstante, el traspaso hacia los precios al consumidor fue limitado, ya que las empresas absorbieron parte de los costos mediante inventarios acumulados y menores márgenes.

Como resultado, la inflación general en EE. UU., medida por el deflactor del gasto en consumo personal (PCE, por sus siglas en inglés), cerró el año en 2.9% anual, 0.2 pp por encima del observado al cierre de 2024, mientras que la inflación subyacente se mantuvo en 3.0% anual. Por su parte, las expectativas de inflación medidas por instrumentos de mercado y encuestas permanecieron ancladas en el corto y mediano plazo.

En la zona del euro, la inflación general descendió a 2.0% en 2025, desde 2.4% al cierre del año previo, principalmente por la reducción en los precios de los energéticos y la moderación en los precios de los alimentos. Sin embargo, la inflación de servicios se mantuvo elevada durante el año, presionada por el crecimiento de los salarios nominales. En China, la persistente debilidad de la demanda interna mantuvo contenidas las presiones inflacionarias, con el componente subyacente en 1.2% anual al cierre de 2025.

Materias primas

En el mercado de materias primas, los precios de algunos metales industriales reflejaron el entorno de incertidumbre comercial. Derivado de los anuncios arancelarios, se observaron aumentos en precios del acero, el cobre y el aluminio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

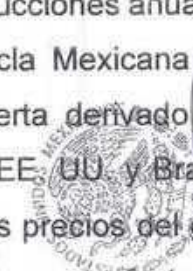
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

mientras que la mayor demanda por activos de refugio impulsó las cotizaciones del oro y la plata. En contraste, los precios del petróleo registraron reducciones anuales significativas —14.5% en el caso del WTI y 13.4% en la Mezcla Mexicana de Exportación (MME)— principalmente por un aumento de la oferta derivado de mayores niveles de producción de la OPEP+ y de países como EE. UU. y Brasil, pese a la persistencia de tensiones geopolíticas. Por su parte, los precios del gas natural Henry Hub aumentaron 60.2% anual en promedio, debido a un efecto de base de comparación y a la mayor demanda y exportación de gas natural licuado estadounidense hacia Europa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATO MUNICIPAL
2024-2027

En los mercados agrícolas, los precios de diversos productos disminuyeron ante mejores condiciones de cosecha, aunque se observaron aumentos puntuales derivados de choques climáticos adversos, como en el caso del café en Brasil y Vietnam; así como por cambios en la regulación de biocombustibles en Indonesia y EE. UU., que afectaron a los precios de aceites de palma y de soya. El índice de precios de los alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) aumentó 4.3% anual en 2025, impulsado por incrementos en aceites vegetales, productos lácteos y carnes. Destacó el aumento en los precios del ganado bovino, en un contexto de inventarios históricamente bajos en EE. UU. Por el contrario, los precios del azúcar y de los cereales disminuyeron debido a abundantes suministros en los mercados agrícolas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR

Política monetaria y mercados financieros

Durante 2025, la mayoría de los bancos centrales adoptó una postura monetaria menos restrictiva. La FED reanudó su ciclo de recortes y redujo la tasa de referencia a partir de septiembre, ubicándola en un rango de 3.50–3.75%. El Banco Central Europeo recortó su tasa de depósitos en cuatro ocasiones hasta situarla en 2.0%. En contraste, el Banco de Japón continuó normalizando su política monetaria y elevó su tasa a 0.75%, mientras que el Banco Popular de China redujo una sola vez su principal tasa de referencia en mayo para apoyar la actividad económica. Entre las economías emergentes, las posturas monetarias fueron heterogéneas: en Brasil, por ejemplo, el banco central elevó su tasa de referencia hasta 15.0%, mientras que México la redujo en 300 puntos base (de 7.0% a 4.0%).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

La relajación de las condiciones financieras contribuyó a impulsar la actividad económica global. Este proceso estuvo respaldado por el dinamismo del sector tecnológico, el debilitamiento del dólar —particularmente durante el primer semestre del año— y una política monetaria menos restrictiva en economías avanzadas.

Como resultado, los rendimientos de los bonos del Tesoro estadounidense a 10 años disminuyeron de 4.57 a 4.12% entre enero y diciembre de 2025; no obstante, las primas por plazo se mantuvieron relativamente elevadas comparado con años previos, reflejando la incertidumbre comercial.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDECATO MUNICIPAL
2024-2027

1.2 Desempeño de la economía mexicana en 2025.

Durante 2025, la economía mexicana enfrentó un entorno internacional de incertidumbre asociada a cambios en la política comercial de EE. UU. A ello se sumó un efecto de arrastre negativo derivado del desempeño del PIB del cuarto trimestre de 2024, lo que incidió en la evolución económica a lo largo del año. No obstante, la resiliencia del consumo privado, la solidez de las exportaciones no automotrices y un mayor aprovechamiento del T-MEC contribuyeron a mitigar parcialmente estos efectos. En este marco, el PIB registró un crecimiento real anual de 0.6% con cifras originales y de 0.8% con cifras ajustadas por estacionalidad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR

El mercado laboral mostró un desempeño resiliente. En 2025, la tasa de desempleo promedió 2.6%, el nivel más bajo desde que se tiene registro. Los salarios reales continuaron creciendo a tasas superiores a sus promedios históricos. Si bien el incremento de la población ocupada fue moderado, ello reflejó tanto los efectos de las disrupciones comerciales y la postergación de planes de inversión, como factores de oferta asociados a una menor participación laboral entre jóvenes y adultos mayores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

A pesar del entorno de incertidumbre, en 2025 México registró un máximo histórico en IED de 40 mil 871 millones de dólares, con un incremento anual de 10.8%, de acuerdo con cifras preliminares. Este resultado reafirmó la posición de México como un destino atractivo y confiable para la inversión internacional y contrastó con la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

evolución observada en otras economías emergentes, donde se registraron disminuciones en los flujos de IED.

1.2.1 Comportamiento sectorial

A nivel sectorial, el desempeño de la actividad económica en 2025 fue heterogéneo. Los servicios mantuvieron un crecimiento moderado, particularmente en los rubros más vinculados al consumo privado. En contraste, la industria mostró debilidad, reflejo de su mayor exposición a los cambios en la política comercial internacional. Finalmente, las actividades primarias registraron un repunte, apoyadas por condiciones de sequía menos severas que las observadas en años previos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICAT (RA) MUNICIPAL
2024-2027

El sector servicios registró un crecimiento anual de 1.3%. Si bien fue menor al observado en 2024, su desempeño continuó apoyado en las actividades vinculadas al mercado interno. Destacaron el comercio al por menor y los servicios de esparcimiento, con crecimientos de 4.3 y 11.0%, respectivamente. Los servicios profesionales mantuvieron el dinamismo de años previos, apoyados por una mayor demanda de servicios jurídicos y contables. Asimismo, los servicios de apoyo a los negocios crecieron 11.5%, impulsados por la adaptación de las empresas al nuevo marco regulatorio derivado de la reforma al esquema de subcontratación laboral. En contraste, el comercio al por mayor disminuyó 4.5% anual, afectado por el menor dinamismo de la actividad industrial, particularmente en los sectores de equipo de transporte y construcción.

ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TETLANOHCAN, TLAX.
AYUNTAMIENTO
-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR

Las actividades industriales disminuyeron 1.3% anual, reflejo tanto de su mayor exposición a los ajustes en la política comercial internacional, como de las contracciones observadas en la minería y la construcción. En particular, los menores niveles de extracción de petróleo afectaron a las actividades mineras, que registraron una caída de 6.5%. Por su parte, la construcción mostró un comportamiento heterogéneo, mientras que la edificación creció 4.3%, este avance solo compensó parcialmente la contracción de 22.5% en las obras de ingeniería civil.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
RESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

La manufactura concentró una parte importante de los efectos asociados con los cambios en la política arancelaria de EE. UU. Los sectores con mayores tasas arancelarias efectivas, como equipo de transporte y fabricación de productos metálicos, registraron contracciones anuales de 5.6 y 3.6%, respectivamente. Si bien la mayoría de los sectores mostró un desempeño moderado, destacaron los crecimientos en la fabricación de equipo médico no electrónico, productos derivados del petróleo y equipo de cómputo. Este último fue impulsado por niveles elevados de exportaciones hacia EE. UU., asociados con la expansión de tecnologías vinculadas a la inteligencia artificial.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

Las actividades primarias registraron un crecimiento anual de 4.2%, su mejor desempeño desde 2012, favorecidas por mejores condiciones climáticas y la recuperación de cultivos básicos como maíz y frijol, a pesar de la presencia de algunos retos fitosanitarios.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEPTO DECIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

1.2.3 Mercado laboral

Durante 2025, el mercado laboral se caracterizó por un ritmo moderado en la creación de empleo, con heterogeneidad entre sectores, una tasa de desempleo en niveles históricamente bajos y una menor participación laboral. En este contexto, los ingresos laborales continuaron registrando crecimientos reales, contribuyendo a sostener el consumo de los hogares.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

En promedio, durante 2025, la población ocupada ascendió a 59.4 millones de personas, con un aumento de 74 mil respecto al año anterior. Este crecimiento se concentró en los servicios, que registraron un incremento de 335 mil personas, compensando las reducciones en la industria y las actividades primarias. El menor dinamismo en la generación de empleo reflejó tanto la evolución de la actividad económica como una reducción en la participación laboral. La tasa de participación se ubicó en 59.4%, 0.8 pp por debajo del nivel de 2024. Esta disminución se explicó principalmente por un aumento de 1.6 millones de personas en la población que reportó no estar disponible para trabajar por atender otras obligaciones, principalmente jóvenes en edad de estudiar y adultos mayores, particularmente mujeres.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

La población desocupada disminuyó en 33 mil personas respecto a 2024 y la tasa de desocupación promedió 2.6% durante el año, su nivel más bajo desde que se tiene registro. En el mismo sentido, la población subocupada se redujo en 351 mil personas, con lo que la tasa de subocupación disminuyó 0.6 pp, ubicándose en 7.0% de la población ocupada. En contraste, la población ocupada en el sector informal aumentó en 630 mil personas, lo que implicó un incremento de 0.5 pp en la tasa de informalidad, ubicándose en 54.9%.

Al cierre de 2025, el número de puestos de trabajo registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ascendió a 22 millones 517 mil, lo que representó un incremento de 279 mil puestos respecto al cierre de 2024. Por tipo de afiliación, el aumento se explicó por 209 mil puestos permanentes y 70 mil eventuales. Por sector, destacó el crecimiento de 217 mil puestos en los servicios de transporte, asociado en parte con el programa piloto de trabajadores en plataformas digitales, así como en el comercio. Estos avances compensaron la debilidad en el empleo en manufactura, construcción y el sector agropecuario. Excluyendo los registros vinculados a dicho programa, el crecimiento anual del empleo formal fue de 72 mil puestos.

Los ingresos laborales reales continuaron creciendo durante 2025. El ingreso mediano real reportado en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aumentó 6.7% en promedio anual, mientras que el salario mediano registrado en el IMSS creció 2.8% en promedio. Asimismo, la masa salarial de la población ocupada aumentó 4.9% real, mientras que la correspondiente a los puestos registrados en el IMSS se expandió 4.0% real, ambas impulsadas por el crecimiento de los salarios y, en menor medida, del empleo.

1.2.4 inflación

En 2025, la inflación general promedio anual, medida a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), se ubicó en 3.8%, nivel 0.9 pp inferior al nivel observado en 2024, y se mantuvo por debajo de la mayor parte del año dentro del intervalo de variabilidad del objetivo de México. La moderación de la inflación

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

obedeció principalmente al comportamiento del componente no subyacente mientras que la inflación subyacente se mantuvo prácticamente sin cambios.

La inflación no subyacente disminuyó 3.7 pp respecto al promedio de 2024, al pasar de 6.5 a 2.8%. Este comportamiento se explicó principalmente por la deflación en frutas y verduras (- 6.1% promedio anual), asociada con mejores condiciones climáticas y con el efecto base de los elevados niveles del año previo. Asimismo, la inflación de energéticos se ubicó en 2.1%, 3.0 pp por debajo de 2024, apoyada por la contención de los precios de los combustibles mediante la Estrategia Nacional para Estabilizar el Precio de la Gasolina. No obstante, los precios de los productos pecuarios ejercieron presiones al alza durante el año, afectados por brotes de gripe aviar en América del Norte y por una menor producción de ganado en EE. UU. y Australia.

La inflación subyacente se mantuvo prácticamente sin cambios respecto a 2024, al ubicarse en 4.1% promedio anual, si bien registró un comportamiento diferenciado entre mercancías y servicios. Las mercancías mostraron presiones al alza, partiendo de niveles bajos, asociadas con la depreciación cambiaria observada a finales de 2024 y principios de 2025, así como con incrementos en algunos alimentos. En contraste, la inflación de los servicios mostró una moderación, aunque se mantuvo en niveles elevados, al disminuir de 5.1% en 2024 a 4.5% en 2025, con reducciones en sus principales componentes: vivienda, educación y otros servicios.

1.2.5 Sistema financiero mexicano

Durante 2025, el sistema financiero mostró un comportamiento estable, a pesar de episodios puntuales de volatilidad a lo largo del año. En este contexto, la volatilidad cambiaria disminuyó 5.9 pp hacia el cierre del año y el tipo de cambio se apreció 15.7% anual, ubicándose en 18.01 pesos por dólar. Este comportamiento refleja tanto el debilitamiento del dólar como un mayor apetito por riesgo hacia economías emergentes, respaldado por diferenciales de tasas de interés atractivos y fundamentos macroeconómicos sólidos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

El Banco de México redujo la tasa de referencia en 300 pb durante el año, para ubicarse en 7.00% al cierre de 2025. De acuerdo con la Junta de Gobierno, este proceso respondió principalmente a la disminución de la inflación general, a una mayor holgura en la actividad económica y a la apreciación cambiaria del peso frente al dólar. En este contexto, la curva de rendimientos en pesos registró desplazamientos generalizados a la baja, consistentes con la relajación gradual de la postura monetaria y un entorno de menores presiones inflacionarias.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATO MUNICIPAL
2024-2027

En los mercados financieros, las primas de riesgo de las economías emergentes disminuyeron conforme se moderó la incertidumbre comercial. En México, el riesgo país, medido por el EMBI+, se redujo en 48 pb, para ubicarse en 167 puntos al cierre del año. Por su parte, el mercado accionario mostró un desempeño favorable: el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) registró un incremento anual de 20.9% alcanzando 64,308 unidades. El avance fue generalizado entre sectores, destacando materiales básicos (+93.0%), industrial (+37.6%) y telecomunicaciones (+23.7%).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
AYUNTAMIENTO
-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR

En cuanto al financiamiento interno, el saldo del crédito vigente otorgado por la banca comercial al sector privado no financiero creció 2.6% real anual al cierre de 2025, desacelerándose respecto al 8.6% registrado el año previo, en línea con la moderación del ciclo económico. El crédito al consumo aumentó 8.0%, impulsado por bienes duraderos, créditos personales y tarjetas de crédito. El crédito a la vivienda creció 1.5%, principalmente en el segmento residencial. En contraste, el crédito a las empresas registró un crecimiento de 0.5%, con aumentos en servicios profesionales, comercio y construcción, aunque minería y manufacturas presentaron contracciones de 18.9% y 1.1%, respectivamente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Finalmente, los indicadores de solidez del sistema bancario se mantuvieron robustos. El índice de capitalización (CAP) de la banca comercial se ubicó en 20.17% al cierre del año, muy por encima del mínimo regulatorio establecido en Basilea III (10.5%). Asimismo, la tasa de morosidad se mantuvo contenida en 2.17%, mientras que la morosidad ajustada por quitas y castigos se situó en 4.47%, lo que refleja la adecuada capacidad de absorción de riesgos del sistema financiero mexicano.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

II. MARCO MACROECONÓMICO 2026-2027

Hacia 2026 y 2027 la economía mexicana retomará una trayectoria de mayor dinamismo, conforme disminuya la intensidad de los choques que afectaron el desempeño económico en 2025. Se anticipa un repunte gradual de la inversión privada a medida que las empresas se adapten al nuevo entorno regulatorio y avance el proceso de revisión del T-MEC. Asimismo, la inversión pública y mixta —bajo los ejes del Plan México y del Plan de Inversión en Infraestructura para el Desarrollo con Bienestar, cuya Ley aún se discute en el Congreso—, contribuirán de forma relevante a cerrar las brechas de infraestructura y fomentar la capacidad productiva. El consumo privado continuará respaldado por el crecimiento sostenido de los salarios reales, el aumento del empleo asociado a la inversión y la base que brindan los Programas para el Bienestar. Finalmente, se prevé un desempeño favorable de las exportaciones en un contexto en el que México mantiene una tasa arancelaria efectiva más favorable al resto de países competidores.

Tras un desempeño moderado en 2025, la inversión se perfila como uno de los principales motores del crecimiento en 2026 y 2027. El Plan de Inversión en Infraestructura para el Desarrollo con Bienestar estima recursos que podrían alcanzar los 5.6 billones de pesos entre 2026 y 2030, de los cuales una parte se desplegará en 2026. Estas inversiones se concentrarán en sectores estratégicos como energía, transporte, puertos, agua y salud, lo que contribuirá a aliviar cuellos de botella estructurales —particularmente en energía y transporte— y fortalecerá la integración regional. Para ello, el Consejo de Planeación Estratégica se asegurará de priorizar proyectos y monitorear su ejecución, con el objetivo de atender oportunamente posibles desviaciones.

El Programa de Vivienda para el Bienestar generará una derrama económica y efectos multiplicadores sobre la construcción y los servicios inmobiliarios, a través de la edificación de 400 mil viviendas. Continuarán los apoyos para remodelaciones y ampliaciones, frecuentemente complementados con recursos de los hogares, lo que potenciará su impacto sobre la actividad constructiva. Adicionalmente, avanzará el proceso de regularización de títulos de propiedad, fortaleciendo la certeza jurídica y la posibilitando el crecimiento de los hogares.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA

Además, se anticipa que, a lo largo del año y con mayor claridad hacia 2027, disminuirá gradualmente la incertidumbre que afectó la inversión privada durante 2025. En este contexto, el proceso de revisión del T-MEC —iniciado mediante reuniones bilaterales entre México y Estados Unidos— fortalecerá la certidumbre para las decisiones de inversión. Asimismo, la revisión del acuerdo facilitará el comercio digital, mejorará la conectividad de las cadenas de suministro y promoverá estándares laborales y ambientales más elevados, favoreciendo una mayor integración productiva en América del Norte. Lo anterior contribuirá a sostener el dinamismo de la IED y de los procesos de relocalización de empresas.

El consumo de los hogares se mantendrá como uno de los principales motores del crecimiento, respaldado por el aumento sostenido de los salarios reales, el incremento del empleo asociado a la inversión y la continuidad de los Programas para el Bienestar, en un entorno de mejores condiciones de acceso al crédito. Asimismo, una reducción de la incertidumbre contribuirá a mejorar la confianza del consumidor, particularmente en los componentes asociados a la percepción sobre la situación económica del país.

III. FINANZAS PÚBLICAS 2026-2027.

III.1 Actualización de las estimaciones de finanzas públicas 2026.

En 2026 continuará el proceso de normalización gradual del déficit público, en línea con los principios de equilibrio y responsabilidad hacendaria, lo que contribuirá a preservar la solidez de las finanzas públicas y la estabilidad macroeconómica. En este contexto, los RFSP se ubicarán en 4.1% del PIB, nivel consistente con la consolidación fiscal observada desde 2025 y con el objetivo de mantener una trayectoria sostenible de la deuda pública.

Los ingresos presupuestarios se estiman en 8 billones 661.7 mil millones de pesos, monto inferior en 59.3 mil millones de pesos respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para 2026. Esta disminución obedecerá principalmente a menores ingresos petroleros en 47.3 mil millones de pesos. En su interior, los ingresos propios de Pemex mostrarán una reducción de 59.3 mil



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

millones de pesos, asociada con la apreciación del tipo de cambio respecto a lo proyectado en la LIF 2026, lo cual reduce el valor en moneda nacional de las exportaciones de petróleo.

Cabe destacar que el monto originalmente aprobado de la línea presupuestaria para Pemex —equivalente a 263.5 mil millones de pesos— se reducirá en 59.4 mil millones de pesos, tanto por la apreciación cambiaria como por el refinanciamiento de certificados bursátiles (Cehures) realizado a mediados de febrero, operación que fue posible gracias al fortalecimiento de la posición financiera de Pemex, derivado de los apoyos otorgados por el Gobierno Federal en 2025. Lo anterior permitió mejorar su perfil de vencimientos y reducir las necesidades presupuestarias previstas para este año.

Los menores ingresos de Pemex serán parcialmente compensados por mayores ingresos petroleros del Gobierno Federal en 12.0 mil millones de pesos, impulsados por un aumento en los precios internacionales de los hidrocarburos, en un contexto de presiones sobre la oferta vinculadas con los conflictos geopolíticos en Medio Oriente.

Por su parte, los ingresos no petroleros serán menores en 12.0 mil millones de pesos respecto al programa. Dentro de este agregado, los ingresos tributarios del Gobierno Federal se ubicarán 15.8 mil millones de pesos por debajo de lo previsto, como resultado del apoyo otorgado mediante el estímulo al IEPS de combustibles para proteger el poder adquisitivo de las familias y contener presiones sobre los costos de transporte y producción, principalmente. No obstante, estos ingresos continuarán mostrando una evolución favorable, con un crecimiento real anual de 4.7% y alcanzando un máximo histórico de 15.6% del PIB. Este desempeño estará respaldado por la fortaleza del mercado interno, el fortalecimiento de la fiscalización y los efectos de las reformas a la Ley Aduanera y a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, que reforzarán el control del comercio exterior y favorecerán una mayor captación en sectores estratégicos.

III.2 Estimaciones de finanzas públicas 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

En 2027 continuará el proceso de normalización fiscal, con el objetivo de reducir el déficit público y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. En este marco, los RFSP se ubicarán en 3.5% del PIB, mientras que el balance presupuestario será de 3.0% del PIB. Este resultado será consistente con un superávit primario de 1.1% del PIB y con una deuda pública de 55.0% del PIB. Cabe destacar que las proyecciones parten de un marco macroeconómico prudente, presentado en la sección II, con proyecciones inerciales de las finanzas públicas y sin modificaciones al marco tributario vigente.

Los ingresos presupuestarios se estiman en 8 billones 831.9 mil millones de pesos en 2027, monto superior en 110.8 mil millones de pesos al previsto en la LIF 2026. En su interior, los ingresos petroleros mostrarán una reducción de 293.4 mil millones de pesos respecto al monto aprobado para 2026. Este comportamiento obedecerá principalmente a un menor precio promedio del petróleo, conforme a la fórmula establecida en el artículo 31 de la LFPRH, que no se compensa por la variación estimada del tipo de cambio.

En contraste, los ingresos no petroleros aumentarán en 404.3 mil millones de pesos respecto a lo programado para 2026. Dentro de este agregado, los ingresos del Gobierno Federal crecerán en 372.1 mil millones de pesos, impulsados principalmente por los ingresos tributarios, que se incrementarán en 347.7 mil millones de pesos. Con ello, la recaudación tributaria mantendrá una trayectoria sólida y alcanzará un nivel de 15.6% del PIB, en línea con lo previsto para 2026. Este desempeño reflejará tanto un mayor dinamismo de la actividad económica como los efectos acumulados de las medidas de eficiencia recaudatoria, fiscalización y fortalecimiento del cumplimiento tributario. Por su parte, los ingresos no tributarios aumentarán en 24.4 mil millones de pesos, mientras que los ingresos propios de los organismos y empresas distintos de Pemex se ubicarán en 1 billón 333.3 mil millones de pesos, lo que implica un aumento nominal de 32.2 mil millones de pesos respecto a 2026, aunque una ligera disminución en términos reales.

Por el lado del gasto, el gasto neto presupuestario se estima en 10 billones 23.9 mil millones de pesos, cifra inferior en 200.1 mil millones de pesos al monto aprobado para 2026, equivalente a una reducción real de 4.1%. Esta evolución será resultado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



de una recomposición del gasto orientada a cumplir con las metas fiscales, preservando al mismo tiempo las prioridades del desarrollo y del bienestar.

Dentro de sus componentes, el gasto no programable aumentará en 168.5 mil millones de pesos respecto a lo aprobado en 2026. Este incremento se explicará principalmente por una variación del costo financiero en 70.7 mil millones de pesos, así como por mayores participaciones a las entidades federativas y municipios por 87.2 mil millones de pesos, en línea con una mayor recaudación federal participable. A ello se sumará un incremento de 10.7 mil millones de pesos en ADEFAS.

En este contexto, el gasto programable pagado se reducirá en 259.5 mil millones de pesos respecto al nivel aprobado para 2026, lo que representa una disminución real de 6.8%. En su interior, el gasto disponible de la Subsecretaría de Egresos se ajustará en 273.2 mil millones de pesos. Este ajuste se realizará sin afectar obligaciones constitucionales, ni compromisos legales o contractuales, preservando los recursos destinados a programas sociales prioritarios y proyectos estratégicos de inversión.

Como resultado de la evolución prevista de los ingresos y del gasto, el déficit presupuestario se ubicará en 1 billón 192.0 mil millones de pesos en 2027, equivalente a 3.0% del PIB, lo que implica una mejora de 0.7 puntos porcentuales del PIB respecto a lo aprobado para 2026. Al incorporar los requerimientos extrapresupuestarios, los RFSP ascenderán a 1 billón 390.6 mil millones de pesos, equivalentes a 3.5% del PIB, 0.6 pp del PIB por debajo de lo previsto para 2026. Con ello, se dará continuidad al proceso de consolidación fiscal y se reforzará la sostenibilidad de la deuda pública.

En este marco, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se ubicará en 21 billones 848.7 mil millones de pesos al cierre de 2027, equivalente a 55.0% del PIB. Este nivel será consistente con una trayectoria ordenada de normalización fiscal y con una estrategia de financiamiento prudente, basada en una composición de deuda predominantemente en moneda nacional, a tasa fija y con vencimientos de largo plazo. De esta manera, México mantendrá una posición fiscal sólida y en capacidad para cumplir oportunamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SEXTO REGIDOR
2024-2027

30
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



sus obligaciones financieras y seguir fortaleciendo la confianza en la conducción de la política fiscal.

ENTORNO ECONÓMICO EN TLAXCALA

En 2020, la población en Tlaxcala fue de 1 342,977 habitantes (48.4% hombres y 51.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en Tlaxcala creció un 14.8%.

Las Exportaciones de Tlaxcala en 2025 fueron de N/A, las cuales cambiaron un 0% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de exportaciones en 2025 fueron Fibra de Vidrio, Lana de Vidrio, y Manufacturas de esta Materia (US\$3,603M), Aparatos Eléctricos para Conmutar o Proteger Circuitos Eléctricos (US\$3,035M) y Asientos Convertibles o no en Camas y Partes (US\$2,587M).

Las Importaciones de Tlaxcala en 2025 fueron de N/A, las cuales cambiaron un 0% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de importaciones en 2025 fueron Piezas para el Uso de Aparatos Usados en Protección de Circuitos Eléctricos, con un Voltaje Superior a 1000 V y Tableros, Paneles, para Control y Distribución de Electricidad (US\$1,939M), Aparatos Eléctricos para Conmutar o Proteger Circuitos Eléctricos (US\$1,594M) y Polímeros de Acetato de Vinilo o de otros Ésteres Vinílicos, en Formas Primarias; los Demás Polímeros Vinílicos en Formas Primarias (US\$1,019M).

En el primer trimestre de 2026, la población económicamente activa de Tlaxcala fue de 673k personas. La fuerza laboral ocupada alcanzó las 656k personas (40.8% mujeres y 59.2% hombres) con un salario promedio mensual de \$5.17k MX. Las ocupaciones que concentran mayor número de trabajadores fueron Empleados de Ventas, Despachadores y Dependientes en Comercios (44.2k), Comerciantes en Establecimientos (32.2k) y Trabajadores de Apoyo en la Construcción (31.1k). Se registraron 17k desempleados (tasa de desempleo de 2.53%).

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL

- Crecimiento Económico.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024 - 2027

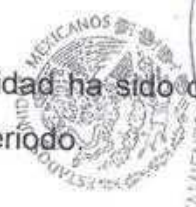
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024 - 2027

En el 1T2026, la economía de Tlaxcala tuvo un crecimiento anual de 0.83%, colocándose en la posición 16 entre las entidades con mayor tasa de crecimiento en el periodo.

Además, el crecimiento promedio de los últimos 5 años en la entidad ha sido de 2.51% (ITAAE), mientras que el nacional fue de 2.1% (PIB) en el periodo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024 - 2027

• Composición de la Actividad Económica

Con los datos más recientes, el sector con mayor peso en la actividad económica de Tlaxcala fue industrias manufactureras con 29.7% del total de la actividad, seguido por servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles con 16.2% y comercio al por menor con 14.8% (PIBE 2024).

MERCADO LABORAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024 - 2027

• Pobreza laboral

En el 2T2026, 40% de la población de Tlaxcala se encuentra en pobreza laboral (con ingresos laborales del hogar insuficientes para cubrir necesidades alimentarias mínimas), en comparación con el 31.9% de la población a nivel nacional. Tlaxcala es la 7ª entidad con peor desempeño.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTA REGIDORA
2024 - 2027

• Informalidad Laboral

Tlaxcala tiene la 4ª tasa más alta de informalidad a nivel nacional, en donde el 72% de los trabajadores en el estado tienen un empleo sin prestaciones laborales o vínculo reconocido. La tasa nacional fue de 55.1% en el 2T2026.



• Empleo Formal

9,404 puestos formales se han perdido en la entidad en lo que va del 2026. El semáforo estatal de generación de empleo formal se encuentra en rojo. En julio, la caída anual del registro de empleos formales fue de (-)0.4%.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024 - 2027

• Participación Laboral

En el 2T2026, la participación laboral femenina en la entidad fue de 47.6%, 30.1 puntos por debajo de la de los hombres. Tlaxcala es la 12ª entidad con mayor participación laboral de las mujeres a nivel nacional. Una mayor participación laboral femenina es una condición para un mayor bienestar y progreso social en los hogares.

ÍNDICE DE PROGRESO SOCIAL

En 2024, Tlaxcala obtuvo 56.3 puntos -de 100 posibles- en el Índice de Progreso Social (IPS), quedando en la 16ª posición de prosperidad a nivel nacional.

Entre 2015 y 2024, el puntaje del IPS en Tlaxcala tuvo un incremento de 7.9 puntos, por encima del incremento del bienestar a nivel nacional (6.5 puntos).

Respecto a las dimensiones del índice, en Necesidades Humanas Básicas el incremento fue de 5.7 puntos, en Fundamentos de Bienestar de 5.2 puntos y en Oportunidades de 12.9 puntos.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL

En 2024, el 40.8% de la población en Tlaxcala se encuentra en pobreza multidimensional, mientras que el 4.4% en pobreza extrema. Además, en las carencias sobre salud y educación, 39.3% de la población en la entidad se encuentra en carencia por acceso a servicios de salud y el 14.3% en rezago educativo.

CONCLUSIÓN

El programa económico contenido en el Paquete Económico Federal 2027 asegura la continuidad de una transformación cuyo eje central es el bienestar de las personas. Los esfuerzos en materia de productividad, eficiencia en el gasto y equidad han permitido las bases para un desarrollo económico incluyente con estabilidad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

macroeconómica y gobernabilidad, lo cual refrenda el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 de lograr un entorno de seguridad y bienestar general para toda la población en México.

Esta administración, ha definido políticas públicas para impulsar el desarrollo del Estado de una forma más equitativa, entre las que destacan: Fomentar las inversiones productivas, promover el empleo, la competitividad sectorial y la productividad, así como otorgar facilidades en las regulaciones públicas que incentiven la modernización del sector productivo, mediante espacios de concertación y apoyo con los sectores empresariales, los productores del campo, los sectores artesanales y los emprendedores.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDECATO MUNICIPAL
2024-2027

Los objetivos planteados, tienen como finalidad atender a la población que se encuentra bajo la línea de pobreza, reducir la desigualdad, promover el empleo, incrementar el PIB per cápita y optimizar la recaudación fiscal de las diferentes fuentes de ingresos, a través de la obtención de mayores recursos fiscales, siendo el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal un instrumento de gran relevancia para la obtención de estos recursos vía transferencias federales.

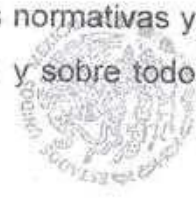


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

Los recursos destinados a financiar los programas sociales provendrán del ahorro logrado por medio del combate a la corrupción, la eliminación de gastos suntuarios y evitar el desperdicio de recursos, además de crear las condiciones normativas y operativas para una recaudación efectiva, justa y en apego a la ley, y sobre todo mejorar la calidad de la inversión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL

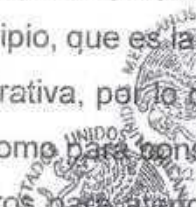
Ahora bien, cabe señalar que de conformidad con lo previsto por el artículo 31, fracción IV, de nuestra Constitución Federal, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres ordenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos ordenes de gobierno el municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que se debe contribuir a su desarrollo ya que es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y con los recursos financieros para atender los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024 - 2027

servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, por lo que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de que fortalezca su desarrollo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATO MUNICIPAL
2024 - 2027

Asimismo, en atención a que el pasado 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, que tiene como fin desligar o desindexar el salario mínimo de cualquier unidad de cálculo para el cumplimiento de obligaciones o como unidad de referencia, se da cumplimiento a la obligación que tiene el Estado de Tlaxcala para realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, a efecto de eliminar la referencia al salario mínimo como unidad de cuenta. Índice, base, medida de referencia y sustituirías por lo relativo a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TETLANOHCAN, TLAX.
- 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las entidades federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten solventar las actividades propias de los entes públicos, atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno.

De su captación y disposición no sólo depende la existencia misma de los entes públicos, sino que además es necesario conocer los efectos y reacciones que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

provocan en el resto de la economía las distintas formas que asume esa captación, por lo que es relevante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten su obtención.

X. Que, observando los Pre-Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de donde se obtienen variables económicas y financieras; de manera general, la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Tetlanohcan que estará vigente en el año 2027, propone actualizar las cuotas y/o tarifas establecidas en 2026 con un porcentaje no mayor del 3.0 por ciento, correspondiente como lo establece la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, derivado de que la expectativa de la inflación general para el cierre del ejercicio fiscal 2026 en México es de 4.0 por ciento, según la encuesta más reciente de México, publicada el 01 de septiembre de 2026, aunque especialistas consultados por el Banco de México (Banxico) en julio de 2025 habían previsto un intervalo de 4.1% a 4.5% para ese mismo cierre.

XI. Que, considerando las acciones de política fiscal del municipio, el entorno macroeconómico 2025-2027, la aplicación de los preceptos antes invocados, relativo a las cuotas, tasas y/o tarifas contenidas en la presente Ley, así como los recursos que deriven de la coordinación fiscal y los ingresos de carácter extraordinario; además de la evolución de los ingresos propios en el ejercicio fiscal 2026 y la dinámica de los ingresos federales que percibe la hacienda pública municipal; así como su estimación para el próximo año;

La iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, para el Ejercicio Fiscal 2027, es una propuesta objetiva, responsable y sobre todo, comprometida con el bienestar de las familias, lograr que tengan mejores oportunidades de vida, que aumente el ingreso familiar, que las personas puedan pasear, comprar y desplazarse con mayor seguridad, que la población tenga mayor confianza en el manejo que el gobierno municipal hace en temas prioritarios como la salud, educación y prestación de servicios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
- 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

Por lo tanto, en cumplimiento al artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los objetivos anuales, estrategias y metas en materia de ingresos para 2027.

a. OBJETIVOS ANUALES.

Los ingresos que obtenga el gobierno municipal y su aplicación, estarán en función de los preceptos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 buscando siempre mantener finanzas públicas sanas con transparencia en el ejercicio del quehacer gubernamental, por lo que los esfuerzos del Municipal de San Francisco Tetlanohcan, se centrarán en:

- I. Incrementar los ingresos propios, a través de un mayor esfuerzo recaudatorio y en la implementación de la modernización integral de la administración tributaria.
- II. Fortalecer los ingresos propios del municipio; teniendo como finalidad la mejora del balance presupuestario de recursos disponibles y el consecuente financiamiento del gasto en desarrollo social e inversión en obra pública.
- III. Cumplir con las metas de ingresos presupuestarios; que permitan mantener finanzas públicas sanas.

b. ESTRATEGIAS

Para tales fines, se propone la consolidación de un gobierno cercano con visión extendida, comprometido y de resultados, transparente y de rendición de cuentas, de cero tolerancias a la corrupción y sensible a las necesidades sociales, a través de las siguientes estrategias:

- I. Otorgar estímulos que permitan al contribuyente cumplir con sus obligaciones fiscales, buscando que éstos logren mayores beneficios disminuyendo rezagos e incumplimientos.
- II. Realizar campañas publicitarias que incentiven el cumplimiento de las obligaciones fiscales, logrando una mayor presencia fiscal.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

- III. Implementar nuevos mecanismos para el pago de contribuciones de forma electrónica y de fácil acceso para los contribuyentes.
- IV. No creación de nuevos impuestos.
- V. Ampliar el universo de contribuyentes, promoviendo la formalidad.
- VI. Cumplimiento de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- VII. Transparencia y Rendición de Cuentas.
- VIII. Finanzas Municipales sanas.

c. METAS

Para transformar las condiciones de desarrollo de San Francisco Tetlanohcan, a través de acciones contundentes que consoliden las bases de un municipio sólido, a fin de que su gente disfrute de una vida digna y segura, moderna y en unidad con progresión de los derechos, la vigencia de la perspectiva de género y la felicidad de las familias y las personas, se plantean las siguientes Metas:

- I. Incrementar los ingresos del Municipio en términos reales.
- II. Disminuir el rezago en el pago de obligaciones a cargo de los contribuyentes, así como la elusión y evasión fiscales.
- III. Incrementar el número de operaciones por trámites realizados por los contribuyentes a través de medios electrónicos.

En este sentido, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Tetlanohcan para el ejercicio Fiscal 2027 estima una recaudación total de \$65,028,924.09 (Sesenta y cinco millones veintiocho mil novecientos veinticuatro pesos 09/100), de los cuales, por concepto de ingresos por la gestión institucional se espera recaudar \$1,872,187.74 (Un millón ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 74/100 m.n.). Por lo que hace a los ingresos derivados de la Coordinación Fiscal, se estima la cantidad de \$63,156,736.35 (Sesenta y tres millones ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 35/100 m.n.) que lo integrarían las participaciones estatales por un monto de \$35,511,178.94 (Treinta y cinco millones quinientos once mil ciento setenta y ocho pesos 94/100 M.N.) y, el resto de \$27,645,557.41 (Veintisiete millones seiscientos cuarenta y cinco pesos 41/100 M.N.).

mil quinientos cincuenta y siete pesos 41/100 M.N.) tiene su origen en las aportaciones federales.

En ese sentido, el ingreso anual y mensual para el ejercicio fiscal 2027 se estima de la siguiente manera:

Estructura del Calendario de ingresos base mensual:

Tlaxcala/Municipio de San Francisco Tetlanohcan Tlaxcala, Tlax., Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2027													
Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027
Ingresos													
Impuestos													
Impuestos Sobre los Ingresos													
Impuestos Sobre el Patrimonio													
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones													
Impuestos al Comercio Exterior													
Impuestos Sobre Rótulos y Marcas													
Impuestos Ecológicos													
Accesorios de impuestos													
Otros impuestos													
Impuestos no contemplados en la Ley de Ingresos Vigente, Casados en Sanjurjo, Páez, Arriola y Pineda de la Legislación Páez													
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social													
Aportaciones para Fondos de Vivienda													
Cuentas para la Seguridad Social													
Cuentas de Ahorro para el Retiro													
Otras Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social													
Accesorios de Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social													
Contribuciones de Mayores													
Contribuciones de Mayores por Otras Plazas													
Contribuciones de Mayores no contempladas en la Ley de Ingresos Vigente, Casados en Sanjurjo, Páez, Arriola y Pineda de la Legislación Páez													
Derechos													
Derechos por el Uso, Goce, Enajenación o Agravio de Bienes de Dominio Público													
Derechos por Prestación de Servicios													
Otros Derechos													
Accesorios de Derechos													
Derechos no contemplados en la Ley de Ingresos Vigente, Casados en Sanjurjo, Páez, Arriola y Pineda de la Legislación Páez													
Productos													
Productos													
Productos no contemplados en la Ley de Ingresos Vigente, Casados en Sanjurjo, Páez, Arriola y Pineda de la Legislación Páez													
Aprovechamientos													
Aprovechamientos													
Aprovechamientos													

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEPTIMA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
OCTAVA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTITUCIONAL
TLANOHCAN, TLAX.
AYUNTAMIENTO
-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANDHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio de San Francisco Tetlanohcan, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2027, de los conceptos provenientes que se señalan en esta Ley.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



Artículo 2. En el municipio de San Francisco Tetlanohcan las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos, conforme con lo dispuesto en la presente Ley, el Código Financiero, los ordenamientos tributarios que el Estado establezca, así como en lo dispuesto por los reglamentos y demás disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- a) **Administración Municipal:** El aparato administrativo, personal y equipo que tenga a su cargo la prestación de servicios públicos, subordinada del Ayuntamiento y del Municipio.
- b) **Ayuntamiento:** El órgano colegiado del gobierno municipal que tiene a su cargo la máxima representación política; responsable de encauzar los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.
- c) **Bando de Policía:** Conjunto de normas administrativas que regulan el funcionamiento de la administración pública del Municipio de San Francisco Tetlanohcan.
- d) **Casa habitación de interés social:** Aquella que tenga una superficie construida promedio de 30 m² hasta 62.5 m², que cuente con baño, cocina, estancia, comedor, dos a tres recámaras y área de usos múltiples, y que tenga un valor promedio de 936.79 UMA hasta 1,957.64 UMA.
- e) **Casa habitación de nivel medio:** Aquella que tenga una superficie construida promedio de 67.5 m², que cuente con baño y medio baño.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

cocina, sala comedora, dos a tres recámaras, cuarto de servicio, y que tenga un valor promedio de 1,951.64 UMA hasta 3,634.77 UMA.

f) **Casa habitación residencial:** Aquella que tenga una superficie construida promedio de 145 m², que cuente con tres a cinco baños, cocina, sala comedora, de tres a cuatro recámaras, cuarto de servicio y sala familiar, y que tenga un valor promedio de 3,634.77 UMA hasta 5,433.42 UMA.

g) **Casa habitación de lujo:** Aquella que tenga una superficie construida promedio de 225m² que cuente con tres a cinco baños, cocina, sala comedor, de tres o más recámaras, de uno a dos cuartos de servicio y sala familiar, y que tenga un valor promedio más de 5,433.42 UMA.

h) **Código Financiero:** El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

i) **Constitución del Estado:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

j) **Contribuciones de Mejora:** Son las establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obra pública.

k) **Deslinde:** El acto de distinguir y señalar los linderos de una heredad con respecto a otra u otras, o de un terreno, o de un monte o camino, con relación a otros lugares. Mediante el deslinde se llega a la certeza de los linderos o límites de un inmueble.

l) **División:** Es la partición de un predio urbano o rústico, en dos o más fracciones.

m) **Enajenación de bienes:** Es la transmisión del dominio de un bien inmueble, por cuando el enajenante se reserve del dominio la propiedad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

de la cosa enajenada hasta la satisfacción del precio por parte del comprador.

n) **Fraccionamiento:** La división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezcan una o más vías públicas.

o) **Fusión de predios:** Es la unión de dos o más lotes colindantes, para constituir una sola propiedad.

p) **Ley Municipal:** La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

q) **Licencia de uso del suelo:** Autorización que se entrega a particulares para la realización de ciertas actividades o giros en un predio específico.

r) **Lotificación:** Es la acción de dividir un predio en lotes o pequeñas parcelas.

s) **Municipio:** El municipio de San Francisco Tetlanohcan.

t) **m:** Metro lineal.

u) **m²:** Metro cuadrado.

v) **Notificación:** Acto de comunicación surtido por una autoridad de cualquier índole, mediante el cual se da a conocer a las partes y excepcionalmente a terceros, siempre que tengan interés en el proceso, la decisión tomada. Además, la notificación señala el comienzo o iniciación de los términos durante los cuales las partes pueden ejercer el derecho de contradicción.

w) **Nuda propiedad:** Es el derecho que una persona tiene de disponer del dominio de una cosa, cuando este dominio es considerado en forma separada y en contraposición del usufructo. Es la venta de la propiedad separada del goce de la cosa.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024 - 2027

- x) **Predio:** El terreno urbano o rústico que contiene o no construcción, el cual está sujeto en su caso a un régimen de propiedad con extensión y límites físicos y reconocidos, en posesión y administrados por una sola entidad, ya sea de manera particular, colectiva, social o pública y es avalada por la autoridad competente.
- y) **Predio urbano:** El que se encuentra dentro de los límites del área de influencia de las poblaciones y cuente como mínimo con los servicios de agua y electricidad, y se localice sobre calles trazadas.
- z) **Predio rústico:** El que estando fuera de los límites del área de influencia de las poblaciones, sea, por su naturaleza, susceptible de actividades agropecuarias, o en general de cualquier otra actividad económica primaria.
- aa) **Propiedad en condominio:** Aquella construcción realizada en un predio integrada por diferentes pisos, departamentos, viviendas o locales que pertenezcan a distintos dueños.
- bb) **Reglamento Interior:** El Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Tetlanohcan.
- cc) **UMA:** A la unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.
- dd) **Usufructo:** Es el derecho real, temporal, vitalicio por naturaleza, que faculta a su titular para usar y disfrutar de bienes ajenos, sin alterar su forma ni substancia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

ee) **Vivienda de Interés social:** Aquella cuyo valor no exceda en el momento de su adquisición, de la suma que resulte de multiplicar por quince, el UMA, elevado al año.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

ff) **Vivienda popular:** Aquella cuyo valor al término de su edificación no exceda de la suma que resulte de multiplicar por veinticinco, el UMA, elevado al año

Artículo 4. Los ingresos que el municipio, percibirá en el ejercicio fiscal comprendido del día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2027, serán los que se obtengan por concepto de:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
2027

- I. Impuestos.
- II. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
- III. Contribuciones de Mejoras.
- IV. Derechos.
- V. Productos.
- VI. Aprovechamientos.
- VII. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.
- VIII. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
- IX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones.
- X. Ingresos Derivados de Financiamientos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

Los ingresos que se recauden con motivo de los conceptos referidos en el presente artículo se destinarán a sufragar el gasto público establecido y autorizado en el presupuesto de egresos municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal, y en las leyes en que éstos se fundamenten.

Los ingresos se determinarán al momento de producirse el hecho generador de la recaudación y se calcularán, en los casos en que esta Ley indique, en función del UMA vigente en el Estado de Tlaxcala.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal así como en el artículo 487 del Código Financiero, las participaciones y aportaciones federales, así como las reasignaciones del gasto derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado que se ejerzan a través de convenios o acuerdos; los ingresos provenientes de empréstitos y créditos que contraten conjunta o separadamente, el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento y sus entidades, en los términos y condiciones previstas en el Código Financiero, y los ingresos propios que corresponden a impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, **serán inembargables**, no pueden ser gravados ni afectarse en garantía, destinarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones reglamentarias, así como los convenios que para tal efecto se celebren.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

Artículo 6. Corresponde a la tesorería municipal la administración y recaudación de los ingresos municipales. Para tal efecto podrá ser auxiliada por las dependencias o entidades de la administración pública estatal y municipal, así como por los organismos públicos o privados conforme a lo dispuesto en el Código Financiero, en relación con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

Artículo 7. Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberá ser registrado por la tesorería municipal y formar parte de la cuenta pública del municipio, de conformidad con las reglas siguientes:

- I. Cuando en esta Ley no se establezca fecha de pago, la contribución se enterará al momento de la autorización correspondiente.
- II. Cuando se establezca que el pago sea por cuota diaria, ésta se pagará previamente a la entrega de la autorización correspondiente.
- III. Cuando se establezca que el pago sea por mes anticipado, éste se hará en los primeros diez días hábiles del mes corriente.
- IV. Cuando se establezca que el pago sea por bimestre y que la ley no señale los meses en que se pagarán, éste se cubrirá en los primeros quince días hábiles del primer mes de cada bimestre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA

- V. Cuando el pago se realice de forma anual, éste deberá hacerse en los meses de enero a marzo del año correspondiente.
- VI. Cuando se establezca que el pago sea por semestre, se cubrirá durante los primeros quince días del primer mes de cada período.
- VII. Cuando el contribuyente no cubra el crédito fiscal en los tiempos y plazos que señala esta disposición, se generarán a favor del Ayuntamiento los accesorios que se señalan en este ordenamiento.
- VIII. Cuando al hacer los cálculos correspondientes resultaren fracciones, se redondearán al entero inmediato, ya sea superior o inferior.
- IX. Por el cobro de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el municipio a través de las diversas instancias administrativas, expedirá el comprobante fiscal digital debidamente autorizado por el Sistema de Administración Tributaria.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
MUNICIPAL

ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

Artículo 8. El Ayuntamiento podrá contratar financiamientos a su cargo, previa autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala, exclusivamente para obra pública y equipamiento, hasta por un monto que no rebase el quince por ciento de los ingresos estimados apegándose a lo que establece el artículo 101 fracción b) de la Constitución del Estado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS, PRONOSTICO Y DE LA EXPECTATIVA DE INGRESOS

Artículo 9. Los ingresos mencionados en el artículo 4 de esta Ley, que percibirá la hacienda pública del municipio, durante el ejercicio fiscal 2027, se detallan en las cantidades estimadas siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027	Ingreso Estimado
Total, Ingresos Fiscales	1,872,187.74
Impuestos	375,878.93
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA 38
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

Impuestos Sobre el Patrimonio	365,335.85
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	10,543.08
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	1,477,915.07
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	1,430,902.78
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	47,012.29

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	1,632.55
Productos	1,632.55
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	16,761.19
Aprovechamientos	16,761.19
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

49

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,156,736.35
Participaciones	35,511,178.94
Aportaciones	27,645,557.41
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00
Gran Total	65,028,924.09

TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Artículo 10. El impuesto predial es la carga de carácter general obligatoria para personas físicas y morales que sean propietarias o poseedoras del suelo, así como de las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

sobre las construcciones tenga un tercero, y que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

- I. Propietarios, poseedores civiles o precarios de predios urbanos y rústicos
- II. Los fideicomitentes, mientras el fiduciario no transmita la propiedad
- III. Todos aquellos poseedores de predios ubicados en territorio del Municipio y de las construcciones permanentes edificadas sobre los mismos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDECA MUNICIPAL
2024-2027

El pago de este impuesto deberá hacerse anualmente dentro del primer trimestre del año fiscal que corresponda.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

Los pagos que se realicen con posterioridad al vencimiento, estarán sujetos a la aplicación de recargos, actualización, multas y, en su caso, gastos de ejecución conforme a lo establecido en el Código Financiero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
AYUNTAMIENTO
2027

El impuesto predial se causará y pagará tomando como base el valor con el que fiscalmente se encuentren registrados los inmuebles, el que se haya tomado como base en el traslado de dominio, o el que resulte mayor de lo señalado en los términos del Código Financiero y a la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala de conformidad con las tasas siguientes:

- a) Predios rústicos, 2 al millar.
- b) Predios urbanos:
 - 1. Edificados, 3 al millar.
 - 2. No edificados o baldíos, 4.5 al millar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

Artículo 11. Si al aplicar las tasas anteriores en predios urbanos, resulta un impuesto inferior a 2.5 UMA, se cobrará el equivalente a esta cantidad como mínima por anualidad; mientras que, para predios rústicos la cuota mínima anual será de 1.85 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

Artículo 12. Para la determinación del impuesto de predios cuya venta se opere mediante el sistema de fraccionamientos, se aplicarán las tasas correspondientes al artículo 10 de esta Ley, observando lo dispuesto por el artículo 180 del Código Financiero.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

Artículo 13. Los contribuyentes del impuesto predial deberán realizar de forma obligatoria la manifestación en los plazos establecidos en los artículos 31 y 48 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Artículo 14. Los contribuyentes de este impuesto tendrán las siguientes obligaciones específicas:

- I. Presentar los avisos y manifestaciones por cada uno de los predios, urbanos o rústicos, que sean de su propiedad o posean, en los términos que dispone el Código Financiero.
- II. Proporcionar a la tesorería municipal los datos e informes que le soliciten, así como permitir el libre acceso a los predios para la realización de los trabajos catastrales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SECRETARÍA REGIDOR
2024-2027

Artículo 15. Los contribuyentes del impuesto predial que se presenten espontáneamente a regularizar su situación fiscal, que tengan adeudos a su cargo causados en ejercicios anteriores, gozarán durante los meses de enero a marzo del año 2027, de un descuento del 50 por ciento en los recargos que se hubiesen generado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SECRETARÍA REGIDOR
2024-2027

Artículo 16. Los bienes inmuebles de dominio público de la Federación, del Estado, del Municipio e instituciones de educación pública, estarán exentos del pago de este impuesto; salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

Artículo 17. Los propietarios y poseedores de predios urbanos que tengan la calidad de pensionados, jubilados, viudas (os) en situación precaria, adultos mayores de 60 años, madres y padres solteras (os) y personas discapacitadas,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SECRETARÍA REGIDOR
2024-2027



cubrirán únicamente el 50 por ciento de la cuota que les corresponda, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tenga señalado su domicilio siempre que acrediten la calidad en que se encuentran.

CAPÍTULO II

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 18. Están obligados al pago de impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles, las personas físicas o morales que sean propietarios o poseedores de bienes inmuebles que se encuentren en el territorio del municipio, que sean objeto de la transmisión de propiedad o posesión y disolución de copropiedad.

Artículo 19. El impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles tiene su sustento en lo dispuesto por los artículos 202 y 203 del Código Financiero, y se causará por la celebración de los actos siguientes:

- I. La transmisión de la propiedad, incluyendo la donación y la aportación a toda clase de sociedades, asociaciones y fideicomisos.
- II. La celebración de promesa de compraventa o la compraventa con reserva de dominio, o el pacto para que el adquirente entre en posesión del bien antes de satisfacer el precio.
- III. La dación en pago, liquidación o reducción del capital social, el pago en especie de utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.
- IV. La adjudicación de los derechos al heredero o legatario, o la declaración de la usucapión.
- V. La cesión de los derechos de posesión, a título oneroso o gratuito.
- VI. La enajenación de bienes a través de fideicomiso o asociaciones en participación, en los términos de ley.
- VII. La constitución o transmisión de usufructo o la nuda propiedad la extinción del usufructo temporal.
- VIII. La transmisión de derechos sobre inmuebles por fusión o escisión de sociedades mercantiles.
- IX. La permuta de bienes inmuebles se considerará que existen dos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

adquisiciones.

- X. La adquisición de la propiedad de bienes inmuebles en virtud de remate judicial o administrativo.
- XI. La disolución de copropiedad.

Artículo 20. La base del impuesto será el valor que resulte de aplicar lo señalado en el artículo 208 del Código Financiero. Este impuesto se pagará aplicando el artículo 209 del Código Financiero. En los casos de vivienda de interés social y popular, definido en el artículo 210 del Código Financiero, la reducción será de 12.5 UMA elevado al año.

Cuando del inmueble formen parte varios departamentos habitacionales, la deducción será por cada uno de ellos. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a hoteles.

Si al calcular la base impositiva en los casos anteriores, resultare una cantidad inferior al equivalente a 12.5 UMA, se cobrará esta cantidad como mínimo. Asimismo, se cobrará el impuesto predial por la diferencia que exista conforme al nuevo valor fiscal.

Por contestación de aviso notarial, 3 UMA

Artículo 21. El plazo para la liquidación de este impuesto será conforme a lo establecido en el artículo 211 del Código Financiero.

CAPÍTULO III

DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 22. El municipio percibirá, en su caso, el impuesto a que se refiere este Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo III del Código Financiero.

No se pagará este impuesto por la organización o celebración de las actividades gravadas en el título cuarto, capítulo II del Código Financiero que celebren el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado, el municipio

ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

59
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

TÍTULO TERCERO CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 23. Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 24. Son las aportaciones a cargo de las personas físicas o morales que se benefician de manera directa por obras públicas de interés general ejecutadas por el Ayuntamiento, conforme a su programa de obras, se regirán por lo dispuesto en la Ley Municipal en correlación con el Código Financiero, la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás normatividad vigente aplicable, así como por lo que se establezca en el convenio de obra respectivo.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I

DE LOS AVALÚOS Y MANIFESTACIONES CATASTRALES DE PREDIOS A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE AVISOS NOTARIALES

Artículo 25. Por los avalúos de predios en general a solicitud de los propietarios o poseedores de los mismos, distintos de los originados como consecuencia del vencimiento de los valores catastrales o de inscripción al padrón catastral, se

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

pagarán los derechos correspondientes tomando como base el valor que resulte de aplicar al inmueble las tablas de valores vigente de acuerdo con lo siguiente:

- I. Proporcionar a la Tesorería los datos o informes que sean solicitados, así como permitir el libre acceso a los predios para la realización de los trabajos catastrales.
- II. Por el avalúo de predios se pagará el 1.5 por ciento aplicado sobre el valor del inmueble, más 4 UMA por la inspección ocular al predio. Si al aplicar la tasa anterior resultare una cantidad inferior al equivalente a 5 UMA, se cobrará esta cantidad como mínimo.

En aquellos casos en los cuales se presenten avalúos distintos a los practicados por la tesorería municipal, por el visto bueno del avalúo se cobrará la cantidad que resulte de aplicar el 1 por ciento sobre el valor de los mismos.

Los avalúos para predios urbanos o rústicos tendrán vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de expedición.

Artículo 26. Los propietarios o poseedores de predios urbanos deberán manifestar de forma obligatoria en los plazos establecidos en los artículos 31 y 48 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, la situación que guarda el inmueble, para verificar si existe alguna modificación al mismo o conserva las mismas características tratándose de predios rústicos, la obligación que tienen los propietarios o poseedores respecto de la manifestación sobre la situación que guarda el inmueble, para verificar si existe alguna modificación al mismo o conserva las mismas características, deberá realizarse cada cinco años. El costo por el pago de la manifestación catastral será de 2.05 UMA.

Artículo 27. Los actos que serán objeto de trámite administrativo, a través de aviso notarial, entre otros, serán la segregación o lotificación de predios, erección de construcción, rectificación de medidas, rectificación de vientos, rectificación de nombres o apellidos, denominación o razón social, rectificación de ubicación, régimen de propiedad en condominio, disolución de copropiedad, renuncia de

usufructo y cancelación de hipoteca y mandato. Lo anterior es aplicable aun presentando un solo documento, en el que se contemplen varios actos. Por cada acto se cobrará 5 UMA.

CAPÍTULO II

SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 28. Los servicios prestados por la Presidencia Municipal en materia de desarrollo urbano y obras públicas se pagarán de la manera siguiente:

- I. Por alineamiento de predio con frente a la vía pública:
 - a) Con frente de 1 a 10 m: Uso de suelo comercial, 2.5 UMA.
 - b) Con frente de 1 a 10 m: Uso de suelo habitacional, 1.5 UMA.
 - c) Con frente mayor a 10 m, se pagará el equivalente al monto de los incisos a y b según corresponda.
 - d) Por cada m excedente de los incisos a y b se pagará la cantidad de 0.047 UMA.
- II. Por el otorgamiento de licencias para construcción de monumentos o capillas en el panteón municipal, 5 UMA.
- III. Por el otorgamiento de licencias para construcción de inmuebles incluyendo la revisión de los planos arquitectónicos, estructurales e instalaciones, así como las memorias de cálculo, las descriptivas y demás documentación relativa, por m² o m., de acuerdo a la especificación:
 - a) Naves industriales, 0.15 UMA.
 - b) Almacén y/o bodega, 0.23 UMA.
 - c) Salón social para eventos y fiestas, 0.34 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.



- d) Estacionamiento público cubierto, por m² de construcción, 0.16 UMA.
- e) Estacionamiento público descubierto, 0.11 UMA.
- f) Motel, auto hotel y hostal, 0.48 UMA.
- g) Hotel, 0.32 UMA.
- h) Estructura para anuncios espectaculares de piso, 0.64 UMA.
- i) Torres de telecomunicaciones (telefonía, televisión, radio, etcétera), 0.88 UMA.
- j) Construcciones para uso cultural, exclusivamente museos, teatros, auditorios y bibliotecas, 0.10 UMA.
- k) Construcciones para uso deportivo, 0.28 UMA.
- l) Estacionamientos privados cubiertos, patio de maniobras, andenes en cualquier tipo de inmueble, excluyendo los habitacionales, 0.11 UMA.
- m) Planta de concreto, 0.44 UMA.
- n) Planta de tratamiento, fosa séptica y cualquier construcción destinada al tratamiento o almacenamiento de residuos sólidos, 0.11 UMA.
- o) Instalación, arreglo y tendido de líneas en vía pública y/o privada de gas licuado de petróleo, gas natural, fibra óptica, telefonía, agua, drenaje sanitario y pluvial por m, 0.15 UMA.
- p) Locales comerciales y/o edificios de comercio, 0.32 UMA.
- q) Cualquier obra no comprendida en las anteriores, 0.40 UMA.
- r) Cualquier otra obra no comprendida en otras leyes aplicables en la materia, 0.40 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

A partir del cuarto nivel y/o una altura mayor a 10.50 m., pagará el equivalente a los costos de la tabla anterior más 25 por ciento por nivel o por cada 3.50 m. excedentes.

IV. De casa habitación por m² de construcción se aplicará la tarifa siguiente:

- a) Interés social, 0.10 UMA.
- b) Tipo medio, 0.14 UMA.
- c) Residencial, 0.27 UMA.
- d) De lujo, 0.35 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

La clasificación anterior se tomará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de las Normas Técnicas de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala. Tratándose de unidades habitacionales, el total que resulte se incrementará en un 21 por ciento por cada nivel de construcción.

V. Por el otorgamiento de licencias para construcción de obras de urbanización en fraccionamientos, incluyendo la revisión de los planos referentes a drenaje, agua, alcantarillado, pavimentación, electrificación, alumbrado, guarniciones y banquetas, se pagará sobre el importe total del costo de los trabajos de urbanización el 0.35 por ciento, de acuerdo al catálogo de conceptos del fraccionamiento o al catálogo de conceptos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el que resulte mayor.

VI. Por la autorización de trabajos de trazo y nivelación, limpieza de terreno y movimientos de tierra, con maquinaria pesada, se deberá pagar 0.5 de un UMA por m².

VII. Por el otorgamiento de licencias para construcción de barda, malla ciclónica, tapial y elementos similares:

Hasta 3 m de altura por m o fracción, 0.08 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

b) De más de 3 m de altura, por m o fracción, 0.16 UMA.

VIII. Por el otorgamiento de licencias para remodelación, reconstrucción y ampliación de inmuebles, incluyendo la revisión de planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, así como memorias de cálculo, descriptivas y demás documentación relativa que modifiquen los planos originales, se pagará un 10 por ciento más de las cuotas fijadas en la fracción III de este artículo.

IX. Por el otorgamiento de licencias de construcción de tipo provisional, carente de cimentación y elementos estructurales rígidos con permanencia no mayor de seis meses, por m² el 0.1 UMA.

X. Por el otorgamiento de permisos para demolición que no exceda de 60 días, se pagará por m² el 0.15 UMA, por día que exceda se pagarán 4 UMA.

XI. Por el otorgamiento de licencias de construcción de plataformas se pagará conforme a la tarifa siguiente:

- a) Industrial, 0.15 UMA por m².
- b) Comercial, 0.16 UMA por m².
- c) Casa habitación, 0.17 UMA por m².

XII. Por el otorgamiento de licencias para la construcción de las obras que a continuación se mencionan, se pagará conforme a la tarifa siguiente:

- a) Agroindustrial, 0.10 UMA por m².
- b) De riego, 0.10 UMA por m².

XIII. Por el otorgamiento de permiso para el régimen en condominio, se deberá pagar 0.07 UMA por m² de construcción.

XIV. Por el otorgamiento de permisos para utilizar la vía pública para la construcción con andamios, fardos, materiales de construcción, escombros y otros objetos no especificados.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
AYUNTAMIENTO
- 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
OCTAVO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

a) Banquetas, 2.15 UMA por día.

Dichos permisos tendrán una vigencia máxima de 3 días, con excepción de la zona centro de la cabecera municipal, en la cual la vigencia no podrá exceder de 2 días.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

XV. Por el permiso para banquetas, guarniciones, rampas y pavimentos en vía pública, se pagará el 0.10 UMA por m².

XVI. Por la expedición de constancias de terminación de obra, se pagará de la siguiente manera:

- a) De terminación de obra habitacional, 9 UMA.
- b) De terminación de obra habitacional donde se incluya el costo de construcción y antigüedad de la misma, 12 UMA.
- c) De terminación de obra de tipo mencionado en la fracción III, 12 UMA.
- d) De factibilidad, pre factibilidad, seguridad o estabilidad estructural, por cada concepto, se pagará 10 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR

XVII. Por la expedición de dictámenes de uso de suelo con vigencia de seis meses, se pagará de acuerdo a los conceptos siguientes:

- a) Para uso específico de inmuebles, contruidos para efectos del trámite de licencias de funcionamiento municipal, sea comercial, industrial o de servicios, o cuando implique un cambio de domicilio, 4.3 UMA.
- b) Para la construcción de obras de uso habitacional:
 - 1. Por m² de construcción, 0.12 UMA.
 - 2. Por m² de terreno sin construcción, 0.2 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

De los usos contemplados en la fracción III, incisos f), g) y k):

Por m² de construcción, 0.36 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



2. Por m² de terreno sin construcción, 0.20 UMA.

d) De los usos de suelo comprendidos en la fracción III, incisos a), b), c) d), e), h), i), l), m), o), p), y q) de:

1. Por m² de construcción, 0.28 UMA.

2. Por m² de terreno sin construcción, 0.22 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

Para el inciso m) se pagarán teniendo como referencia el producto que resulte de la base mayor o proyección mayor del anuncio o estructura multiplicada por la base menor o proyección menor del anuncio o estructura multiplicada por la altura del anuncio o de la estructura. (La altura se considera a partir del nivel de piso de la banqueta, sin importar que el anuncio o estructura esté en azoteas).

e) De los usos comprendidos en la fracción III, inciso s):

1. Por m² de construcción, 0.25 UMA.

2. Por m² de terreno sin construcción, 0.20 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

f) De los usos comprendidos en la fracción III, inciso n):

1. Por m² de construcción, 0.10 UMA.

2. Por m² de terreno sin construcción, 0.02 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

g) De los usos comprendidos en fracción III, inciso r): por m, 0.15 UMA, de uso industrial:

1. Por m² de construcción, 0.30 UMA.

2. Por m² de terreno sin construcción, 0.20 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

h) Cualquier otro no comprendido en esta fracción y la fracción III:

- 1. Por m² de construcción, 0.25 UMA.
- 2. Por m² de terreno sin construcción, 0.20 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATO MUNICIPAL
2024-2027

XVIII. Por el otorgamiento de licencias para dividir, fusionar y lotificar:

- a) Hasta de 250 m², 5.51 UMA.
- b) De 250.01 m² hasta 500 m², 8.82 UMA.
- c) De 500.01 m² hasta 1,000 m², 13.23 UMA.
- d) De 1,000.01 m² hasta 10,000 m², 22 UMA.
- e) De 10,000.01 m² en adelante, además de la tarifa señalada en el inciso anterior, pagarán 2.20 UMA por cada hectárea o fracción que exceda.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR

Cuando la licencia solicitada no implique fines de lucro o se refiera a la transmisión de la propiedad entre familiares, se aplicará una disminución del 30 por ciento sobre la tarifa señalada

XIX. Por la renovación de las licencias, permisos o dictámenes a que se refieren las fracciones anteriores, se cobrará el 50 por ciento de las tarifas vigentes aplicables de esta Ley.

XX. Por la construcción de cisternas, albercas, fuentes, espejos de agua y/o cualquier construcción relacionada con depósitos de agua, se pagará por unidad o fracción, 0.55 UMA.

XXI. Por la impresión de cartografía municipal se pagará por unidad 2.3 UMA.

XXII. Por la reproducción de documentación expedida por la Dirección de Obras

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

Públicas y Desarrollo Urbano, se pagará, 1.8 UMA.

XXIII. Por la corrección de datos generales en constancias, licencias o factibilidades, por error del contribuyente, se pagará 1 UMA.

XXIV. Por la corrección de datos generales y resello en planos, por error del contribuyente, se pagará 4 UMA.

Artículo 29. Por la regulación de los tramites comprendidos en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIII del artículo anterior, que se realicen sin licencia, permiso o dictamen requerido, se cobrarán 2 tantos del importe correspondiente a la licencia, permiso o dictamen necesario, conforme a las tarifas vigentes, dicho pago deberá efectuarse sin perjuicio de las adecuaciones o demoliciones que pudieran resultar por construcciones defectuosas de un falso alineamiento

Artículo 30. La vigencia de la licencia de construcción será de seis meses. Por la prórroga de licencia de construcción se atenderá en Ley de la Construcción para el Estado de Tlaxcala, y esta será hasta por 60 días contados a partir de la fecha de su vencimiento, se cobrará un 30 por ciento de lo pagado al obtener la misma, siempre y cuando no se efectué ninguna variación en los planos originales. En los casos de reanudaciones de obras, el importe se calculará únicamente sobre la superficie a construir

Artículo 31. La asignación de número oficial de bienes inmuebles causará derechos de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

- I. Bienes inmuebles destinados a casa habitación, 1 UMA
- Bienes inmuebles destinados a comercios e industrias, 1.5 UMA
- Por placa oficial se pagará por cada dígito, 0.50 UMA

CAPÍTULO III

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

DERECHOS POR PUBLICACIÓN DE EDICTOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, LICENCIAS, DICTÁMENES Y CONSTANCIAS

Artículo 32. Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán y se cobrarán al momento de su solicitud o al de la entrega, cuando no sea posible determinar la extensión y número de los documentos solicitados. Por la expedición de documentos oficiales expedidos por el Ayuntamiento de manera impresa:

- I. Por copia simple de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio, 0.02 UMA.
- II. Por copia certificada de documentos compulsados con su original, por cada hoja tamaño carta u oficio, 0.22 UMA.
- III. Por la expedición de certificaciones oficiales, 1.62 UMA.
- IV. Por la reposición de documentos, 2 UMA.
- V. Por la reposición por pérdida del formato de licencia de funcionamiento, 2.5 UMA.
- VI. Por adquisición de formatos para inscripción en el Padrón de Industria y comercio, 2 UMA.
- VII. Por la publicación municipal de edictos, 2 UMA.
- VIII. Expedición de constancias de posesión de predio, 3 UMA.
- IX. Por expedición de constancias diversas, 2 UMA.

Artículo 33. Por la expedición de reproducciones derivadas de solicitudes de acceso a la información pública, se estará a lo dispuesto por los artículos 18 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, es decir:

Las primeras 20 hojas simples serán gratuitas por cada copia adicional tamaño carta u oficio, tendrá un costo de 0.02 UMA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

65
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

- II. Por la expedición de certificaciones oficiales, relacionadas con solicitudes de acceso a la información pública, 1 UMA.

El solicitante podrá proporcionar a su costa, medios electrónicos para recibir la información, tales como dispositivo de almacenamiento masivo USB, CD-ROM, DVD, memoria SD, correo electrónico y demás, lo que no generará costo adicional.

Artículo 34. La solicitud de inscripción en el padrón de industria y comercio, así como el refrendo de licencias de funcionamiento, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Tratándose de establecimientos comerciales y/o plazas comerciales, de servicio, autoservicio, fábricas, industrias, bodegas, bancos, casas de empeño y en general, personas morales, pagarán los derechos conforme a la tabla autorizada por el Ayuntamiento, siendo los siguientes:

a) Por la inscripción al padrón de industria y comercio, 18 UMA.

b) Por el refrendo de licencia de funcionamiento, 28 UMA.

c) Las personas morales cuya actividad comercial o de servicios sean de primera necesidad al público, por los derechos previstos en el inciso a) fracción I de este artículo, pagarán 60 UMA.

d) Las personas morales cuya actividad comercial o de servicios sean de primera necesidad al público, por los derechos previstos en el inciso b) fracción I de este artículo, pagarán 30 UMA.

- II. En el caso de personas físicas que por el volumen de las operaciones que realizan, se consideren especiales, por su capital social, monto de inversión, superficie y dimensiones, pagarán los derechos conforme a lo siguiente:

a) Por la inscripción en el padrón de industria y comercio, 40 UMA.

b) Por el refrendo de licencia de funcionamiento, 30 UMA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

III. Por cualquier modificación de la licencia de funcionamiento o empadronamiento, se pagarán 5 UMA.

Artículo 35. Para el caso de la expedición de licencias a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.), se realizará bajo el catálogo de giros autorizado en dicho sistema, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Se entenderá por empresa a una persona física o moral que pretenda desarrollar los giros o actividades permitidos en el catálogo.
- II. El establecimiento deberá contar con una superficie máxima de 100 m².
- III. La cuota será de 2 UMA para el formato de inscripción y 10 UMA para la inscripción del comercio.
- IV. Tratándose de refrendo de este tipo de licencia, la cuota será de 2 UMA por el formato y 6 UMA por el refrendo.
- V. Por el cambio de razón social, cambio de nombre del negocio, cambio de domicilio y/o cambio de giro, se pagarán 5 UMA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTA REGIDORA
2024-2027

Artículo 36. Para el caso de expedición de dictámenes por la Coordinación Municipal de Protección Civil se pagará el equivalente de 3 UMA.

Artículo 37. En el caso de los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes, resoluciones, constancias y registros de competencia municipal en materia de prevención y control de la contaminación ambiental, emitidos por la **Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente**, se cobrarán el equivalente a 3 UMA, no así para el caso de municipalización de fraccionamientos, el cual tendrá un costo de 12 UMA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEPTIMA REGIDORA
2024-2027

La falta de cumplimiento de permisos, autorizaciones, licencias y dictámenes que establece el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, así como el refrendo del mismo, será sancionado de conformidad con las multas previstas para cada caso por dicho reglamento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

La autorización para el derribo de un árbol se cobrará el equivalente a 4 UMA, previa autorización y supervisión de la **Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente**, quedando exentos aquellos que sean para el servicio comunitario.

Artículo 38. Todos los establecimientos comerciales y de servicios, instalaciones o inmuebles dentro del Municipio que generen contaminantes al medio ambiente, deberán obtener el dictamen expedido por la **Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente**. El costo del dictamen será de 3 UMA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

CAPITULO IV

DERECHOS POR ACTOS DEL REGISTRO CIVIL

Artículo 39. Por lo que se refiere a los derechos causados por los actos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto en el Decreto 198 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 13 de noviembre del 2013.



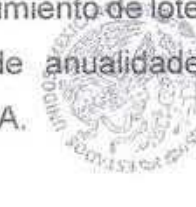
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

CAPÍTULO V

DERECHOS POR SERVICIO DE PANTEONES

Artículo 40. Por el servicio de conservación y mantenimiento en el panteón municipal, por cada lote se deberán pagar anualmente 2 UMA.

Artículo 41. La regularización del servicio de conservación y mantenimiento de lotes en el panteón municipal, se pagará de acuerdo al número de anualidades pendientes. En ningún caso podrá exceder del equivalente a 20 UMA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

CAPÍTULO VI

DERECHOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS

Artículo 42. Los servicios especiales de recolección de desechos sólidos incluyendo el traslado, y tratamiento de basuras, residuos y desperdicios, se cobrará de acuerdo a las siguientes tarifas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

- I. Industrias, 5 UMA por viaje.
- II. Comercio, 1.5 UMA por viaje.
- III. Retiros de escombros, 10 UMA por viaje.
- IV. Otros diversos, 1.5 UMA por viaje.
- V. Lotes baldíos, 4.2 UMA por viaje.

CAPÍTULO VII

DERECHOS POR USO DE LA VÍA, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS

Artículo 43. Es objeto de este derecho el uso de la vía pública tales como calles, banquetas, avenidas, callejones, andadores, parques, jardines, etcétera que hagan las personas físicas o morales para ejercer algún tipo de comercio o actividad con fines sociales o lucrativos.

Artículo 44. Por el uso de la vía pública en las calles y/o avenidas determinadas por el Municipio, las personas físicas y morales pagarán derechos de estacionamiento por sus unidades vehiculares, a través de los mecanismos o sistemas autorizados para tal efecto que disponga el reglamento respectivo.

Artículo 45. Por el uso de la vía pública con mobiliario urbano, se causarán por anualidad, los derechos siguientes:

- I. Casetas telefónicas por unidad, 8 UMA.
- II. Paraderos por m², 5 UMA.
- III. Por distintos a los anteriores, 0.25 UMA, por día.

Artículo 46. La ocupación de espacios en vía pública para paraderos de vehículos de transporte de pasajeros, de carga, de servicio público o privado en lugares



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDECATO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TETLANOHCAN, TLAX.
2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDECATO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE INICIATIVA

permitidos (sitios de acceso para taxi o transporte de servicio público), se sujetarán a la siguiente tabla de manera mensual:

- a. Para servicio de taxis, se pagarán 2 UMA.
- b. Para servicio de transporte colectivo, se pagará por unidad vehicular:
 - I. De 1 a 20 unidades vehiculares, 10 UMA.
 - II. De 21 a 40 unidades vehiculares, 20 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL

Artículo 47. La utilización de espacios para efectos lucrativos, sociales y/o publicitarios, en lugares autorizados, se sujetará a la siguiente tabla por cada evento:

- a. De 1 a 50 m2 se pagarán 5 UMA.
- b. De 51 a 100 m2 se pagarán 10 UMA.
- c. De 101 en adelante se pagarán 20 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2027

Respecto al uso de los sanitarios públicos, anexos al auditorio municipal, se pagará una cuota equivalente a 0.046 UMA por servicio.

Por el arrendamiento del auditorio municipal se pagará una cuota equivalente a 5 UMA, resaltando que el permiso termina a más tardar a la 06:00 am del día posterior al evento, comprometiéndose el beneficiario a entregar en buenas condiciones y limpio en inmueble arrendado.

Artículo 48. Las personas físicas y/o morales que realicen actividad comercial deberán tramitar su permiso de maniobras de traslado, carga y descarga de mercancía o cualquier otro tipo de artículos, producto o servicio en la vía pública, con excepción de mercados municipales y/o centrales de abasto, este será por cada unidad motora y/o vehículo, se pagarán los derechos conforme la siguiente tarifa:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

Transitoria por una semana, 5 UMA.

Transitoria por un mes, 10 UMA.

Permanente por todo un año, 50 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

Artículo 49. Las cuotas de recuperación que fije el comité organizador de la feria anual de San Francisco Tetlanohcan, serán propuestas por el Patronato y autorizadas por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII
SERVICIOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y
MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

Artículo 50. Los servicios que preste la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, se cobrarán de acuerdo a las tarifas siguientes:

I. Por el derecho a recibir el servicio de agua potable previa solicitud por escrito, se deberá pagar el contrato inicial:

- a) Casa habitación, 6 UMA.
- b) Comercio, 8 UMA.
- c) Industria, 10 UMA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

II. Por la autorización de factibilidad de uso de agua potable y alcantarillado se pagará:

- a) Casa habitación, 10 UMA.
- b) Comercios, 20 UMA.
- c) Industria, 30 UMA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

III. Por el servicio de agua potable los usuarios pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa mensual:

- a) Casa habitación, 0.482 UMA.
- b) Inmuebles destinados a actividades comerciales, 1.25 UMA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

71

c) Inmuebles destinados a actividades industriales, 1.33 UMA.

IV. Para el otorgamiento del permiso de descarga al servicio de alcantarillado se pagará:

a) Para casa habitación, 6 UMA.

b) Para comercio, 7 UMA.

c) Para industria, 11 UMA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

En caso de la fracción II inciso a) cuando el número de viviendas que constituyan el fraccionamiento sea mayor a diez, el fraccionador deberá de realizar mejoras a los sistemas de infraestructura básica de la comunidad en que se establezca, entendiéndose por éstas la red de agua potable, alcantarillado, así como las fosas de oxidación o de tratamiento existente, en observancia a los lineamientos vigentes establecidos por la Comisión Nacional del Agua.

Los propietarios de tomas de uso doméstico que tengan la calidad de pensionados, jubilados, viudas en situación precaria, adultos mayores, madres solteras y personas discapacitadas, que acrediten la calidad en que se encuentran, tendrán un descuento y cubrirán únicamente el 50 por ciento de la cuota mensual que les corresponda, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tenga señalado su domicilio y que tenga el servicio para una sola familia.

Los contribuyentes que se presenten espontáneamente a regularizar su situación fiscal, que tengan adeudos a su cargo causados en ejercicios anteriores gozaran durante los meses de enero a marzo del año 2027, de un descuento del 50% en los recargos que se hubiesen generado.

Conforme al Código Financiero, los adeudos derivados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y mantenimiento de las redes de agua drenaje y alcantarillado, serán considerados créditos fiscales, siendo la Dirección

Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, la autoridad legalmente facultada para realizar su cobro, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

72
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.

CAPÍTULO IX

DERECHOS POR SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS

Artículo 51. La inscripción al padrón municipal de negocios, es obligatoria para las personas físicas y morales, de los giros mercantiles, industriales y de servicios, sin venta de bebidas alcohólicas, conocidos como giros blancos, las tarifas se podrán reducir o incrementar previo análisis de acuerdo a la actividad, mercancías, superficie utilizada, ubicación y demás elementos que considere importantes.

La solicitud de apertura de los establecimientos a que se refiere este artículo, será de carácter personal y deberá reunir los requisitos establecidos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Francisco Tetlanohcan y será requisito indispensable presentar los recibos de pago de impuesto predial y/o agua potable al corriente del inmueble donde esté funcionando el establecimiento.

El plazo para registrar los establecimientos será dentro de los 30 días siguientes a partir de la fecha de inicio de operaciones y para presentar la solicitud de refrendo del empadronamiento, vencerá el último día hábil del mes de marzo de cada año.

La inscripción en el padrón a que se refiere el párrafo anterior, da derecho al contribuyente de obtener la licencia municipal de funcionamiento, vigente por el año calendario, misma que deberá ser renovada anualmente.

Artículo 52. Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas, el Ayuntamiento atenderá lo dispuesto en los artículos 155, 155-A y 156 del Código Financiero.

Así mismo, las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, cuyos giros sean la venta o consumo de bebidas alcohólicas y que requieran de permisos para operar en horario extraordinario hasta por treinta días naturales, según el giro, cubrirán los derechos correspondientes conforme a la siguiente tarifa:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

Concepto	Hasta 2 horas	Más de 2 horas
I. Enajenación:	UMA	UMA
a) Abarrotes al mayoreo	8	16
b) Abarrotes al menudeo	5	10
c) Agencias o depósitos de cerveza	25	48
d) Bodegas con actividad comercial	8	16
e) Miscelánea	5	10
f) Tendajones	5	10
g) Vinaterías	20	48
h) Ultramarinos	12	25
II. Prestación de servicios		
a) Bares	20	65
b) Cantinas	20	65
c) Cervecerías	15	45
d) Fondas	5	10
e) Loncherías, taquerías, torterías, pizzerías	5	10
f) Restaurantes con servicios de bar	20	65
g) Billares	8	20

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDECA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

Artículo 53. Las personas físicas y morales que realicen actividades cuyos giros no incluyan la venta o consumo de bebidas alcohólicas y que requieran de permisos para operar en horario extraordinario, de aquel que señala la licencia de funcionamiento, hasta por treinta días naturales, según el giro, cubrirán los derechos correspondientes conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Hasta 2 horas	Más de 2 horas
I. Prestación de servicios	UMA	UMA
a) Fabricas	25	50
b) Bodegas de actividad comercial	20	40
c) Salón de fiestas	15	30
d) Restaurantes, cafeterías, loncherías, taquerías, torterías y antojitos	10	20

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Artículo 54. Por el servicio de vigilancia, inspección y control de obras que las leyes de la materia encomiendan al Municipio, los contratistas con quien éste celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente de 5.51 el millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

74
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA

Artículo 55. Cuando existe solicitud de la parte interesada para la prestación de otros servicios, y por autorizaciones diversas a las enunciadas en los capítulos anteriores de esta Ley, el Ayuntamiento podrá fijar cuotas justas y equitativas a manera de contraprestación económica, siempre y cuando no se contravenga lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal. Estas cuotas en ningún caso podrán superar la cantidad equivalente a 70 UMA o al 26 por ciento si se fijaran en porcentaje.

Artículo 56. Las personas físicas o morales interesadas en pertenecer al padrón único de proveedores y/o contratista de municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, deberán efectuar su trámite en la tesorería municipal y cubrir la cuota de inscripción equivalente a 5 UMA.

CAPITULO X

DERECHOS CAUSADOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 57. Las cuotas de recuperación que, en su caso establezca el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de San Francisco Tetlanohcan, por la prestación de servicios de acuerdo con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, serán aprobadas por el Ayuntamiento.

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

CAPÍTULO I PRODUCTOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES Y LOTES EN EL PANTEÓN MUNICIPAL

Artículo 58. Los productos que obtenga el Municipio por concepto de enajenación de bienes, se recaudarán de acuerdo con el mínimo de las operaciones realizadas y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular por la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

Artículo 59. Los ingresos por concepto de enajenación de un lote en el panteón municipal, causarán a razón de 60 UMA.

- Por el cambio de propietario de lotes del panteón municipal, se deberán pagar 10 UMA.
- Por la reposición del título de propiedad, se deberán pagar 6 UMA.

CAPÍTULO II CUOTAS POR EL ARRENDAMIENTO

Artículo 60. Los ingresos por concepto de explotación de bienes que cita el artículo 221 del Código Financiero, se regularán de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de mercados y lugares destinados para tianguis propiedad del Municipio, se sujetará a lo establecido por el Ayuntamiento, respecto de la actividad que realicen los comerciantes o usuarios de dichos lugares, quedando de la manera siguiente:

- Todos aquellos cuyo giro comercial comprenda la venta de productos perecederos o con escaso margen de utilidad, tales como verduras, frutas, legumbres y en general, los artículos comprendidos dentro de los que se conoce como canasta básica y tenga además concesionado un lugar o área de piso, pagarán 2.5 UMA mensual.
- Todos aquellos cuyo giro comercial sea de productos alimenticios tales como fondas, jugueterías, pollerías, carnicerías, pescaderías, antojitos y refrescantes, así como aquellos giros que impliquen la preparación y venta de alimentos y tengan además concesionado un lugar o área de piso, pagarán 5 UMA mensual.
- Todos aquellos cuyo giro comercial comprenda la venta de productos no perecederos, tales como: ropa en general, zapatería, ferreterías, jugueterías, abarroterías y joyería de fantasía, cerámica y otros similares y tengan además concesionado un lugar o área de piso, pagarán 6.5 UMA mensual.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

- IV. Todos aquellos que independientemente del giro comercial, ejerzan su actividad en forma eventual, es decir, durante los días destinados para el tianguis municipal, siempre y cuando el uso o explotación del espacio lo realice la persona que lo solicite, prohibiéndose la venta o traspaso de los espacios autorizados, pagarán 0.25 UMA por cada metro lineal a utilizar y por cada día que se establezcan.

Respecto a las épocas del año, consideradas como tradicionales como son: día de reyes, día de la candelaria, días de semana santa, días de todos los santos, temporada de navidad y cualquier otra temporada y lo hagan en las zonas designadas por la autoridad para tal efecto, pagarán 5 UMA por metro lineal y por día ocupado.

- V. Todos aquellos que independientemente del giro comercial, ejerzan su actividad en días preestablecidos por la autoridad, vendiendo sus productos al mayoreo o medio mayoreo y a bordo de sus vehículos de transporte, pagarán 2.5 UMA por cada vez que se establezcan.

- VI. La explotación de otros bienes propiedad del Municipio, será en forma tal que permita su mejor rendimiento comercial y su adecuada operación y mantenimiento, mediante el otorgamiento de contratos que no podrán tener vigencia mayor a un año.

Artículo 61. Los ingresos provenientes de intereses por inversión de capitales con fondos del erario municipal, se causarán y recaudarán de acuerdo a las tasas y condiciones estipuladas en cada caso en los términos que señalan los artículos 221 fracción II y 222 del Código Financiero.

Las operaciones bancarias deberán ser registradas a nombre del Municipio remitiéndose el informe de dichas operaciones en forma mensual conjuntamente con la cuenta pública municipal al Congreso del Estado de Tlaxcala.

ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

Artículo 62. Los productos provenientes de establecimientos o empresas administrados por el Ayuntamiento, se sujetarán a lo establecido en los contratos o actos jurídicos celebrados al respecto, mismos que serán sancionados por el mismo Municipio.

Las operaciones realizadas, su contabilidad y los productos obtenidos, deberán informarse mensualmente en la cuenta pública municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINICILIBRA MUNICIPAL
2024-2027

**TÍTULO SÉPTIMO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO I
RECARGOS**

Artículo 63. Los adeudos por falta de pago oportuno de los impuestos y derechos causarán un recargo conforme a las tasas que se publiquen en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2027, el importe de los recargos no excederá de las contribuciones causadas durante cinco años.

En el caso de autorización de pago en parcialidades, se pagarán conforme a las tasas que se establecen en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2027.

**CAPÍTULO II
MULTAS**

Artículo 64. Las infracciones a que se refiere el Código Financiero respecto a facultades del Municipio, cuya responsabilidad recaiga sobre las personas físicas y morales, serán sancionadas cada una con las multas que se especifican, indicándose con las cifras el equivalente al número de UMA cuantificable:

No cumplir con la obligación de solicitar la inscripción o cambio de situación fiscal dentro del término de 30 días, contados a partir de que se da la situación jurídica o el hecho generador de la obligación fiscal, ante la Tesorería Municipal, de 10 a 30 UMA, misma que deberá ser renovada



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal a que corresponda.

- II. Por refrendar extemporáneamente cualquier tipo de licencia municipal de funcionamiento ante la Tesorería Municipal, misma que deberá ser renovada dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal a que corresponda:

- a) Dentro de los tres primeros meses de rezago, de 3 a 6 UMA.
- b) Del cuarto al sexto mes de rezago, de 7 a 10 UMA.
- c) Del séptimo al noveno mes de rezago, de 11 a 14 UMA.

En caso de que la extemporaneidad sea mayor a un año, se impondrá una sanción equivalente de 15 a 20 UMA por cada ejercicio fiscal transcurrido.

Para efectos de quien no obtenga o refrende las licencias para el funcionamiento de establecimientos cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, serán sancionadas de acuerdo a la fracción XVI del artículo 320 del Código Financiero.

- III. Por omitir los avisos o manifestaciones que previene el Código Financiero en sus diversas disposiciones o presentarlos fuera de los plazos establecidos, de 10 a 30 UMA.

- IV. Por no presentar avisos, declaraciones, solicitudes, datos, informes, copias, documentos y libros o presentarlos alterados, falsificados, incompletos o con errores, que traigan consigo la evasión de una prestación fiscal, de 11 a 13 UMA.

- V. Por no pagar en forma total o parcial las contribuciones dentro de los plazos señalados por la autoridad fiscal, de 3 a 30 UMA.

- VI. No presentarse en los plazos señalados en el Código Financiero, los avisos,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMER REGIDORA
2024-2027

declaraciones, pagos de contribuciones, solicitudes o documentos en general que exijan los ordenamientos legales, o presentarlos a requerimiento de las autoridades, de 10 a 30 UMA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

VII. El pago extemporáneo de los productos por el pago de los lugares destinados a tianguis, causará una multa por cada mes o fracción de 2 a 3 UMA.

VIII. Por no conservar los documentos y libros durante el término señalado en el Código Financiero, de 20 a 80 UMA.

IX. Resistirse por cualquier medio a las visitas en el domicilio fiscal o no proporcionar los datos, informes, documentos, registros, y en general, los elementos necesarios para la práctica de la visita, de 21 a 100 UMA.

X. Por no tener a la vista y dentro de la negociación la licencia municipal de funcionamiento vigente, o en su caso, solicitud de licencia o refrendo recibida de 5 a 7 UMA.

XI. Por mantener abiertas al público negociaciones comerciales fuera de los horarios autorizados, de 15 a 20 UMA.

XII. Por efectuar la matanza de ganado fuera de los rastros o lugares autorizados, de 11 a 13 UMA.

XIII. Por eludir la inspección de carnes y productos de matanza que procedan de otros municipios, de 15 a 17 UMA.

XIV. El incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de 15 a 20 UMA.

XV. Por colocar anuncios, carteles o realizar publicidad sin contar con la licencia, permiso o autorización correspondiente, e incumplir con los requisitos que se señalan en esta Ley, se deberán pagar de 10 a 25 UMA, según el caso de que se trate.

OS MEXICANOS
CONSTITUCIONAL
ETLANOHCAN, TLAX.
AYUNTAMIENTO
-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027



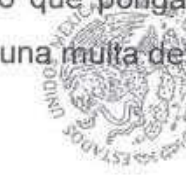
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

- XVI. Por no contar con los permisos provisionales a que se refiere el artículo 155 fracción IV del Código Financiero, deberán pagar de 20 a 200 UMA, además de cubrir los derechos por dicho permiso.
- XVII. Por no respetar el giro autorizado en la licencia de funcionamiento, realizar otra actividad distinta a la señalada en dicha licencia o cambiar el domicilio sin la autorización correspondiente, se sancionará con una multa de 30 a 300 UMA.
- XVIII. Por desperdiciar el agua potable o dañar cualquier tipo de recurso natural, realizar actividades de limpieza, remodelación o similares, ya sea en casa habitación o en establecimientos comerciales, se sancionará con una multa de 30 a 200 UMA.
- XIX. Por realizar maniobras de carga y descarga de mercancía o cualquier tipo de artículos, sin contar con la autorización correspondiente, se sancionará con una multa de 10 a 50 UMA.
- XX. Por tener objetos o mercancías en la parte exterior de cualquier establecimiento comercial, que obstruyan la vía pública o que pongan en riesgo la seguridad de los transeúntes, se sancionará con una multa de 20 a 50 UMA.
- XXI. Por el incumplimiento a las disposiciones señaladas en los incisos a), b), c) d) y e) de la fracción I del artículo 54 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala, de 5 a 50 UMA.
- XXII. Por el incumplimiento a las disposiciones señaladas en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 54 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala, deberán pagar 50 a 100 UMA.
- XXIII. Por el incumplimiento a las disposiciones señaladas en los incisos a) y b) de la fracción III del artículo 54 de la Ley de la Construcción del Estado de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTO REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

Tlaxcala, se pagará una multa equivalente del 1 al 5 por ciento del valor del inmueble.

XXIV. Por el incumplimiento a las disposiciones señaladas en los incisos a) b) y c) de la fracción IV del artículo 54 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala, se pagará de 50 a 200 UMA.

XXV. Por el incumplimiento a las disposiciones señaladas en los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 54 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala, se pagará de 75 a 200 UMA.

El importe de las multas anteriormente señaladas a que se hagan acreedores los infractores, será determinado por la autoridad fiscal municipal, según el caso de que se trate.

Artículo 65. El hecho de que un negocio no cuente con la licencia municipal de funcionamiento, dará lugar a que se establezca una presunción legal, en el sentido de que el establecimiento de que se trate o el responsable del mismo, según sea el caso, no reúne los requisitos necesarios para desempeñar sus actividades conforme a derecho, por lo cual, además de la multa respectiva, se procederá a la clausura del mismo. En este supuesto, quien desee reanudar sus actividades deberá abocarse a regularizar su situación, subsanando las omisiones y pagando una multa, que podrá ser la equivalente en UMA, del periodo durante el cual hubiese funcionado sin la licencia correspondiente.

Artículo 66. La cita que en artículos anteriores se hace, de algunas infracciones es meramente enunciativa pero no limitativa. Por lo cual, los ingresos que el Municipio obtenga por la aplicación de multas y sanciones estipuladas en el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento de Vialidad y Transporte, el Reglamento de Seguridad Pública del Municipio, el Reglamento de Ecología, así como en todas y cada una de las otras disposiciones reglamentarias, se pagarán de 1 a 200 UMA de conformidad con los montos que establezcan los ordenamientos jurídicos que las contengan y tendrán el carácter de créditos fiscales para los efectos del Código Financiero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TETLANOHCAN, TLAX.
2027





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

Artículo 67. Para la aplicación de las sanciones a faltas cometidas, el Jefe Municipal tendrá el poder discrecional para calificar la gravedad de la falta y las circunstancias en las que ésta se cometió para imponer y aplicar la multa que corresponda, siempre y cuando la misma se encuentre prevista en Ordenamiento Jurídico Municipal vigente y tomando en consideración las circunstancias particulares que al efecto señala el Bando de Policía y Gobierno; pudiendo incluso reducir la sanción que la normatividad aplicable señale.

Artículo 68. Las infracciones que cometan los notarios y corredores públicos, el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Notarías, y en general, los servidores públicos del Municipio, en contravención a los ordenamientos municipales, se harán del conocimiento de los titulares de las dependencias correspondientes, para que sean sancionados de acuerdo con las leyes aplicables.

Artículo 69. Las cantidades en efectivo y los bienes que obtenga el Ayuntamiento para la hacienda municipal por concepto de herencias, legados, donaciones subsidios, se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en las leyes de la materia.

CAPÍTULO III
APROVECHAMIENTOS POR INDEMNIZACIONES

Artículo 70. Los daños y perjuicios que se ocasionen a las propiedades e instalaciones del Municipio, se cuantificarán conforme al dictamen respectivo y cobrarán con base en lo que determinen las leyes de la materia, por concepto de indemnizaciones.

Artículo 71. Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución correspondientes, de acuerdo a las disposiciones siguientes:

- I. Por las diligencias de notificación, sobre el importe del crédito fiscal, 2 por ciento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
DEPENDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
- 2027



II. Por las diligencias de requerimiento, sobre el importe del crédito fiscal, 2 por ciento.

III. Por las diligencias de embargo, sobre el importe del crédito fiscal, 2 por ciento.

Los gastos de ejecución señalados en las fracciones anteriores, no podrán ser menores al equivalente a 2 UMA por cada diligencia.

Cuando las diligencias a que se refiere este artículo, se efectúen en forma simultánea se pagarán únicamente los gastos de ejecución correspondientes a una de ellas.

Los demás gastos supletorios que sean erogados por parte del Municipio, hasta la conclusión del procedimiento administrativo de ejecución, se harán efectivos a cargo del deudor del crédito; reintegrándose en su totalidad a la Tesorería Municipal.

TÍTULO OCTAVO
INGRESO POR LA VENTA DE BIENES,
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS
CAPÍTULO ÚNICO



Artículo 72. Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

TÍTULO NOVENO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE
APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027

Artículo 73. Los recursos que tiene derecho a recibir el Municipio son por concepto de participaciones, aportaciones, los que deriven de convenio y de la colaboración fiscal, así como provenientes los de fondos distintos a las aportaciones.

TÍTULO DÉCIMO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES,
Y PENSIONES Y JUBILACIONES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 74. Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 75. Los ingresos derivados de financiamientos que obtenga el Municipio, se regirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintisiete, autorizando el cobro anticipado anualizado de Impuestos y Derechos, y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los montos previstos en la presente Ley, son estimados y pueden variar conforme a los montos reales de recaudación para el ejercicio, en caso de que los ingresos captados por el Municipio de San Francisco Tetlanohcan, durante el ejercicio fiscal al que se refiere esta Ley, sean superiores a los señalados,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027 76

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEXTO REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
-2027

85
9:47am
05-09-2026



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
PRIMERA REGIDORA
2024-2027

se faculta a dicho Ayuntamiento para que tales recursos los ejerza en las partidas presupuestales de obra pública, gastos de inversión y servicios municipales, en beneficio de sus ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan de manera inmediata a la publicación referida en el artículo Primero Transitorio de la presente Ley, deberá fijar publicidad en lugares visibles de la oficina de la Tesorería, en lo relativo al monto de las contribuciones contenidas en ésta, en moneda de curso legal, es decir convertidas en pesos mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias, hacendarias, reglamentos, bandos y disposiciones de observancia general aplicables en la materia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
TERCERA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
SEGUNDA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
CUARTA REGIDORA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX.
QUINTA REGIDORA
2024-2027

EL SUSCRITO ROBERTO RODRIGUEZ AZTATZI, SECRETARIO DE
AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
72 FRACCIÓN VI Y XI, DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE OCHENTA
Y CINCO FOJAS ÚTILES DE LADO ANVERSO, CONCUERDAN FIELMENTE
CON LAS ORIGINALES MISMAS QUE TENGO A LA VISTA Y QUE OBRAN EN
LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO TETLANOHCAN TLAXCALA. -----

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN SAN
FRANCISCO TETLANOHCAN TLAXCALA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----


AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
ROBERTO RODRIGUEZ AZTATZI
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
2024-2027